



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Capacidad Contributiva y el pago del impuesto a la renta de
colaboradores de una empresa agrícola, Piura - 2023**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORES:

Fernandez Urcia, Elvis Alfredo (orcid.org/0000-0003-2559-4354)

Valverde Cumpa De Arevalo, Sara Jocelyn (orcid.org/0000-0002-6601-4208)

ASESOR:

Dr. Castañeda Gonzales, Jaime Laramie (orcid.org/0000-0002-9522-6162)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

PIURA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Dedico mi tesis principalmente a Dios, por darme la fuerza necesaria para culminar esta meta.

A mi esposa Flor y mi hijo Gael. Por su paciencia, por su comprensión, por su empeño, por su fuerza, por todo su amor y motivarme a seguir adelante.

Y finalmente a toda mi familia, en especial a mi madre que ahora se encuentra al lado de nuestro señor,

Elvis Alfredo Fernández Urcia

Con perseverancia, dedicación y esfuerzo podemos cumplir lo más anhelados sueños.

Esta tesis está dedicada a Dios padre por permitirme lograr esta meta, a mi familia, quienes fueron mi motivación para emprender esta senda, a mi esposo César por su apoyo constante y hacer de mi sueño el suyo, a mis amados hijos Dheril y Shaiel, que se unieron a este objetivo ofreciendo amor, comprensión y fortaleza.

Sara Jocelyn Valverde Cumpa de Arévalo

AGRADECIMIENTO

Queremos expresar nuestro agradecimiento a la empresa PURAFRUIT COMPANY S.A, por todas las facilidades que nos brindaron para el desarrollo de la investigación.

Además, agradecer a la universidad que nos ha exigido tanto, pero al mismo tiempo nos ha permitido obtener nuestro tan ansiado título. A nuestro asesor por sus enseñanzas y por su gestión, sin lo cual no estarían las bases ni las condiciones para la elaboración de la tesis.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CASTAÑEDA GONZALES JAIME LARAMIE, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis Completa titulada: "Capacidad Contributiva y el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola, Piura - 2023", cuyos autores son FERNANDEZ URCIA ELVIS ALFREDO, VALVERDE CUMPA DE AREVALO SARA JOCELYN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 22 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CASTAÑEDA GONZALES JAIME LARAMIE DNI: 41418490 ORCID: 0000-0002-9522-6162	Firmado electrónicamente por: JCASTANEDAGO81 el 02-12-2023 13:50:39

Código documento Trilce: TRI - 0660367

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, FERNANDEZ URCIA ELVIS ALFREDO, VALVERDE CUMPA DE AREVALO SARA JOCELYN estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis Completa titulada: "Capacidad Contributiva y el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola, Piura - 2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis Completa:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ELVIS ALFREDO FERNANDEZ URCIA DNI: 41740658 ORCID: 0000-0003-2559-4354	Firmado electrónicamente por: EAFERNANDEZUR el 22-11-2023 11:18:11
SARA JOCELYN VALVERDE CUMPA DE AREVALO DNI: 45306660 ORCID: 0000-0002-6601-4208	Firmado electrónicamente por: SDEARE el 22-11-2023 13:56:21

Código documento Trilce: TRI - 0660368



ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARATULA	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1 Tipo y diseño de investigación	11
3.2 Variables y operacionalización.....	11
3.3 Población, muestra y muestreo.....	12
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.5 Procedimientos	16
3.6 Método de análisis de datos	17
3.7 Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS	19
V. DISCUSIÓN	26
VI. CONCLUSIONES.....	31
VII. RECOMENDACIONES.....	33
VIII. PROPUESTA	34
REFERENCIAS	40
ANEXOS	49

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1:	Confiabilidad de la variable Capacidad Contributiva	15
Tabla 2:	Confiabilidad de la variable Impuesto a la renta	16
Tabla 3:	Incidencia de la capacidad contributiva y el pago del impuesto a la renta.....	19
Tabla 4:	Incidencia de la capacidad contributiva con las rentas de trabajo	19
Tabla 5:	Incidencia de la capacidad contributiva con las deducciones	20
Tabla 6:	Incidencia de la capacidad contributiva con la tasa impositiva	21
Tabla 7:	Cálculo del Impuesto a la Renta Quinta Categoría Periodo 2022 – familiar	22
Tabla 8:	Cálculo de colaborador agrícola sin carga familiar	23
Tabla 9:	Cálculo del Impuesto a la Renta Quinta Categoría- Periodo 2022 – con carga familiar	24
Tabla 10:	Cálculo del Impuesto a la Renta Quinta Categoría- Periodo 2022 – Con carga familiar	25
Tabla 11:	Plan de Actividades	38
Tabla 12:	Matriz de operacionalización - Capacidad Contributiva	49
Tabla 13:	Matriz de operacionalización - Impuesto a la Renta	50

ÍNDICE DE FIGURAS

Imagen 1: Planta de empaque de uva de mesa	34
Imagen 2: Organigrama de la empresa	36

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general analizar la incidencia que tiene la capacidad contributiva y el pago del impuesto a la renta. La metodología empleada fue el enfoque cuantitativo de tipo básica, diseño no experimental transversal, alcance descriptivo correlacional. La población estuvo conformada por 5,297 colaboradores y la muestra por 97 de ellos, las técnicas aplicadas fueron la encuesta y análisis documental, se utilizó como instrumentos el cuestionario y ficha documental. En efecto la capacidad contributiva incidió en el pago del impuesto a la renta en un 78.5%, cifra que indica un impacto positivo. En conclusión, la capacidad contributiva permitió determinar la carga del tributo en base a la capacidad de pago del contribuyente garantizando el respeto a los principios de equidad y justicia tributaria.

Palabras clave: Capacidad contributiva, impuesto a la renta, principio de igualdad, rentas de trabajo.

ABSTRACT

The general objective of this research work was to analyze the impact of the contributory capacity and the payment of income tax. The methodology used was the basic quantitative approach, non-experimental cross-sectional design, correlational descriptive scope. The population was made up of 5,297 collaborators and the sample was made up of 97 of them, the techniques applied were the survey and documentary analysis, the questionnaire and documentary file were used as instruments. In fact, the contributory capacity affected the payment of income tax by 78.5%, a figure that indicates a positive impact. In conclusion, the contributory capacity made it possible to determine the burden of the tax based on the taxpayer's ability to pay, guaranteeing respect for the principles of equity and tax justice.

Keywords: Contributory capacity, income tax, principle of equality, work income.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente se evidenció una problemática con respecto al impuesto a la renta, específicamente la renta de trabajo, donde los colaboradores de una empresa agrícola se ven afectados al tener que asumir el pago del impuesto en base a una renta ficticia, al deducir un porcentaje ciego que no refleja el verdadero gasto, entendiéndose que no se respeta el principio de capacidad contributiva para asumir la carga del tributo.

En el plano internacional Arribas (2022), sostuvo que en España se debe someter a revisión y actualización de la ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), a fin de incluir el mínimo familiar que se encuentra exento, así como los gastos generados por uso de unidades vehiculares de los contribuyentes que no contempla el reglamento del impuesto a la renta de las personas físicas (RIRPF).

Para Orellana, et al. (2021), mencionó que el ingreso determina la capacidad contributiva, quien ha sido afectado por el desempleo y la crisis sanitaria de Covid-19 incrementando la pobreza. En esta situación, el individuo solo puede asumir sus exigencias individuales mínimas. Siendo necesario analizar la política tributaria que permitirá a los contribuyentes paguen de acuerdo a su capacidad contributiva.

Manifestaron Ojeda, et al. (2021), que el impuesto sobre la renta grava los salarios, sin que se cumpla los principios de justicia tributaria, esto refleja que el sistema tributario mexicano solo basa su éxito a través de los índices de recaudación, sin embargo, no ayuda a disminuir las brechas sociales y a fomentar una justa distribución de las riquezas obtenidas por el país.

Por otro lado, Ríos, et al. (2021), contribuyeron sobre el principio de capacidad económica como elemento fiscal importante e indispensable para impartir justicia tributaria. Existen desigualdades a las que están expuestos los contribuyentes por lo que se requiere un juicio justo y moderado, estableciendo límites en cuanto a no vulnerar los derechos de los sujetos.

Finalmente, Caetano (2018), sostuvo que en Brasil los impuestos recaudados exceden la capacidad contributiva de las personas sobre las que recae el tributo, sin embargo, es deber del Estado recaudar en base a la igualdad y justicia social para fomentar una mayor contribución, reducir el índice de informalidad y evasión tributaria.

En el plano nacional Ortiz (2022), mencionó que la legislación solo determina de manera objetiva las rentas de trabajo, no considera los gastos personales y los que involucran la canasta familiar, ante esta situación, no se puede determinar con exactitud la capacidad contributiva que poseen las personas según la carga familiar.

Según Cabanillas, et al. (2020), señalaron que en la Libertad la administración tributaria solo se preocupa por fines fiscales y recaudadores. En cuanto las rentas de trabajo se tributan sin considerar el número de miembros en el hogar, ofreciendo un trato desigual e injusto que no considera la real situación económica que vive la familia.

Para Pinedo, et al. (2020), mencionaron que en el Perú la distribución de cargas que financian al Estado no está acorde a la riqueza que obtienen, fijando montos mínimos vitales para determinar a quienes no tienen no confiscatoriedad. Además, señalaron que el Estado no se basa en los principios que protegen los derechos fundamentales de reserva de ley para ejercer su potestad tributaria.

Según Llave (2018), enfatizó que existe un problema en la determinación de la tasa del impuesto a la renta de trabajo, con deducciones que no permiten reflejar la real situación económica del contribuyente, al no incluir los gastos por carga familiar. Luego de investigar artículos nacionales, no se encontraron más evidencias sobre la variable capacidad contributiva, por lo que se recurrió a citar a un autor internacional.

Irigoyen (2018), agregó que en México son los asalariados de clase media los que más contribuyen al fisco, siendo injusto que sobre los precarios ingresos que obtienen asuman una carga fiscal no está acorde a su capacidad contributiva. Enfatizó que se necesita una legislación que respete este principio y resguarde el factor trabajo.

En el plano local, se evidenció la problemática de los colaboradores de una empresa agrícola, al asumir una carga tributaria que excede su capacidad contributiva, en esa condición no se estaría respetando este principio al determinar una renta ficticia que no se ajusta a la realidad económica del contribuyente. Esto genera un trato desigual para los sujetos que poseen los mismos ingresos y diferentes gastos debido a la carga familiar que tienen que asumir.

Según la problemática existente la investigación se planteó a través de la siguiente interrogante ¿Cómo incide la capacidad contributiva en el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola Piura, - 2023?, el presente trabajo de investigación se justificó, según Hernández, et al. (2018), porque permitió analizar las variables en base a enfoques científicos. Se justificó en teoría por su contribución como guía para otros investigadores. En cuanto a la conveniencia permitió dar solución al problema identificado. A nivel social llevó a reflexionar si el pago del tributo es justo y se respeta según la constitución el principio de capacidad contributiva y finalmente se justificó metodológicamente por la validez de los instrumentos que pueden ser usados para investigaciones posteriores.

El presente trabajo investigación tuvo como objetivo general analizar la incidencia que tiene la capacidad contributiva y el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola, Piura– 2023. Asimismo, los objetivos específicos; identificar la incidencia de la capacidad contributiva con las rentas de trabajo, identificar la incidencia de la capacidad contributiva con las deducciones, analizar la incidencia de la capacidad contributiva con la tasa impositiva y finalmente diagnosticar el nivel de impuesto de la renta de los colaboradores de una empresa agrícola.

En la investigación se propuso como hipótesis, H1; la capacidad contributiva si incide en el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola Piura, – 2023 y H0 la capacidad contributiva no incide en el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola Piura, – 2023.

II. MARCO TEÓRICO

Para lograr los objetivos planteados se recurrió a antecedentes nacionales, Zanabria (2022), según su estudio realizado sobre impuesto a la renta de trabajo y suficiencia económica, donde el fin era determinar la relación de las variables, en su investigación de tipo aplicada, con una muestra de 89 contadores, para recolectar datos se utilizó el cuestionario. La hipótesis determinó una correlación negativa entre las variables, finalmente consideró que la determinación del impuesto vulnera el principio mencionado.

Menciona Santana y Guerrero (2022), en su examen principio de capacidad contributiva y determinación del impuesto a trabajadores, permitió definir la incidencia entre las variables, desarrollaron una investigación aplicada, ejecutada en 73 contribuyentes, utilizó el cuestionario. El resultado afirmó la incidencia entre las variables e indicaron que mientras más se considere la capacidad de pago al momento de definir el impuesto, será más equitativo y no afectará la liquidez del contribuyente.

Según Dávalos (2022), en su argumento Impuesto a la renta y bienestar socioeconómico de trabajadores, realizado mediante una investigación aplicada, con el propósito de precisar la influencia de las variables, se recolectaron datos de 35 trabajadores, mediante una encuesta, se obtuvo como resultado la insatisfacción de los trabajadores al considerar que es un descuento significativo y perjudicable a su economía. Se dedujo que el impuesto en mención afecta la situación económica del trabajador debido a que las tasas son muy altas.

Para Molgora (2022), en su informe titulado impuesto a la renta e igualdad, el fin planteado fue establecer la relación de las variables, mediante una investigación aplicada, con una muestra de 384 personas sujetas a este impuesto, se utilizó como instrumento el cuestionario, ofreció como resultado que si existe afectación significativa al principio de igualdad y finalizó diciendo que este tipo de impuesto afecta negativamente dicho principio, al no considerar el real gasto que involucra la familia.

Por su parte Carranza y Gamboa (2021), en su argumentación titulada capacidad contributiva y rentas de trabajo, tuvo como propósito determinar la incidencia de las variables, en un tipo de investigación básica, aplicada a 384 contribuyentes a través de un cuestionario. Resolvió que el sistema de deducción de gastos no permite que los contribuyentes tributen acorde a su capacidad económica, siendo muchas veces por impuestos excesivos con una renta ficción establecida por ley, termino mencionando que existe dependencia significativa.

Rodas (2019), en su análisis titulado deducción de gastos educativos e impuesto a la renta de trabajo, fue motivo definir si la deducción mencionada otorga beneficio al contribuyente, se empleó una investigación básica. La muestra fue de 20 trabajadores, se usó el cuestionario, el efecto del análisis de estudio muestra un gasto mensual del 10% y 20% por capacitaciones para ellos y/o educación para hijos. Finalizó, señalando que las rentas de trabajo presentan deducciones limitadas en comparación a las rentas de tercera categoría que pueden aplicar deducciones por todos los gastos sobre la renta bruta anual, así como sus costos.

Santos (2019), desarrolló su estudio sobre las deducciones que se aplican al impuesto a la renta de trabajo, tuvo como fin analizar la incidencia de las variables, utilizó una investigación básica, la muestra fue de 87 trabajadores, como herramienta usó el cuestionario y formato de entrevista. En consecuencia, el sistema de deducción de gastos vulnera los principios tratados en el estudio, por lo que infiere que la política tributaria peruana prevalece los fines recaudatorios sobre los principios tratados.

Sarmiento y Segales (2018), realizaron una investigación sobre la capacidad contributiva y el impuesto a la renta de trabajo, con el propósito de definir si se vulnera dicho principio, en base a una investigación aplicada, utilizó una muestra de 28 trabajadores donde se aplicó una encuesta, en consecuencia se apoya la hipótesis planteada, por lo tanto mencionó que se vulnera dicha capacidad debido a que los trabajadores incurren en gastos de necesidades básicas que no se incluyen en la deducción para el cálculo del impuesto.

En el plano internacional, Bustamante, et al. (2023), en su análisis incidencia económica en renta de personas asalariadas, la investigación tuvo como objetivo establecer la incidencia entre las variables, con enfoque cualitativo, utilizaron una muestra de 12 personas, aplicaron el cuestionario, el cual reveló que el impuesto a la renta no es equitativo, por lo que deben realizar una reforma de las tarifas tributarias para los sujetos. Concluyeron que las personas asalariadas se han visto perjudicadas económicamente por la disminución de deducciones y topes de ingreso.

Para Avendaño y Usma (2022), mediante su examen gastos de representación en profesores e impuesto a la renta, tuvo el propósito de evaluar el efecto tributario sobre aquellos gastos por representación en el impuesto, se empleó el método descriptivo, los profesores tuvieron una afectación económica elevada al determinar el impuesto a la renta sin contar con el beneficio de exención por gastos de representación. Concluyeron que este beneficio tiene inferencia positiva alta en depuración de la renta líquida gravable porque permite una mayor deducción.

Mencionaron Chávez y Toala (2022), en su argumento impuesto a la renta y recaudación, se analizó la incidencia entre las variables, a través de una investigación descriptiva empleando la técnica bibliografía – documental, en la muestra se utilizaron datos oficiales del Servio de rentas internas (SRI). Demostró que la rebaja en la proyección de gastos personales causó gran efecto en la recaudación tributaria, concluyeron que esta nueva reforma perjudica al contribuyente al establecer una menor deducción de gastos personales.

Santillán (2022), en su investigación, carga tributaria y principio de capacidad contributiva, su finalidad fue establecer la incidencia de las variables mediante una investigación de tipo descriptiva, como muestra utilizó información del Servicio de rentas internas (SRI) y siete contribuyentes, se utilizó el fichaje y cuestionario, se demostró que existe incidencia entre las variables, concluyó que al no existir diferencia legal entre la capacidad contributiva y la económica, el contribuyente se ve afectado al tener que asumir impuestos excesivos ocasionando el incumplimiento del pago.

Según Ojeda (2021), en su argumento sobre la capacidad económica e impuesto salarial, cuya finalidad fue diagnosticar por qué el impuesto de trabajo no se ciñe a la capacidad económica del sujeto, en una investigación jurídica empírica, ejecutada en 31 contribuyentes, se usó el cuestionario. Resolvió que el impuesto no se ajusta al principio justicia tributaria por lo que deduce que dicho tributo no grava equitativamente a los colaboradores, condenándolos a estar sujetos a un tributo que excede su capacidad económica contributiva.

Mencionó Pávez (2020), en su análisis rentas de trabajo y equidad tributaria, con el propósito de demostrar la inequidad tributaria respecto a las rentas de trabajo, utilizó una investigación deductiva, se efectuó una comparación de dos trabajadores, uno independiente y otro prestando servicio como personería jurídica, en consecuencia se demostró que la ley permite incidir sobre la determinación del impuesto final, generando inequidad tributaria al permitir que las rentas de trabajo se trate como una renta de capital. Terminó sosteniendo que existe desigualdad tributaria al no estar afecto a las mismas erosiones que permite la renta de capital.

Para López (2018), mediante su examen gastos e impuesto a la renta de personas naturales, cuyo motivo fue establecer la relación que existe entre los gastos y el impuesto, por medio de una investigación histórica-bibliográfica, utilizó como muestra la información publicada en el SRI, aplicó la técnica de análisis de datos, que al procesarlas revelaron que existe una significancia alta entre las variables, concluyó que la deducción de gastos personales no ocasiona una variación significativa en la recaudación del impuesto.

Por último, Murillo y Muñoz (2018), a través de su pesquisa principio de simplicidad e impuesto a la renta, el objetivo fue demostrar la inexistencia del principio en el impuesto de renta, mediante un estudio de tipo descriptivo, se utilizó documentación sobre sentencias del Tribunal constitucional, Consejo de estado y argumentos de derecho, se evidenció que la Dirección de impuesto y aduanas

nacionales (DIAN), no relaciona la simplicidad con el sistema normativo y sus elementos que la integran. En consecuencia, expresaron que el sistema tributario presenta gran complejidad al determinar en las personas naturales el impuesto a la renta.

La variable dependiente impuesto a la renta fue definida por Llave (2018), quien sostiene que es un tipo de tributo que no genera una contraprestación directa por parte del Estado en beneficio del contribuyente. Para Medrano (2018), agregó que el impuesto a la renta grava los ingresos generados de fuente durable por el lapso de un periodo, esta fuente puede provenir del capital, trabajo o la combinación de ambas. Para el Banco central de reserva (2016), el impuesto a la renta se ejecuta al total de los beneficios de los sujetos domiciliados y en el caso de los no domiciliados solo afecta la renta que proviene de sus establecimientos que se encuentra en el territorio.

La dimensión renta de trabajo, según De la Torre y Guanilo (2020), corresponden a los ingresos obtenidos por el ejercicio de oficio o profesión, se clasifican en renta de cuarta y quinta categoría. SUNAT (2022), señaló que la renta de cuarta categoría corresponde a personas naturales que obtengan pagos por servicios prestados de manera independiente por profesión, arte u oficio. Rodas (2019), aportó que proviene del trabajo que no tiene relación de dependencia mediante los contratos de locación de servicios definidos en el Código Civil del Perú 1984. Además, Echevarría y Zambrano (2019), indicó que incluye a los trabajadores con contrato administrativo de servicios (CAS).

La renta de quinta categoría, SUNAT (2022), corresponde por los ingresos generados por trabajos realizados con vínculo laboral de dependencia; sueldos, salarios, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones, comisiones y retribuciones de los servicios prestados. Según Rodas (2019), de acuerdo con el Art. 34 de la Ley del impuesto a la renta (LIR), se considera al total salarial percibido durante un año con relación de dependencia. Para López (2018), no se consideran dentro de su aplicación las rentas vitalicias, pensiones, jubilación, invalidez, participación de los trabajadores, así como los beneficios que se originan de las cooperativas en beneficio de los socios.

La dimensión deducciones, según SUNAT (2018), las deducciones de 7 unidad impositiva tributaria (UIT), se aplican en las rentas de quinta categoría y se determina de forma anual por todos los ingresos percibidos como son las 12 remuneraciones, gratificación de julio y diciembre y otros ingresos sujetos a renta de quinta categoría, se consideró el ejercicio 2023, siendo el monto de S/ 4,950, el valor de la UIT, con un equivalente a S/ 34,650 por las 7 UIT (D.S N° 309-2022-EF, 2022), adicional a ello, pueden reducir los gastos hasta 3 UIT, como lo establece la modificatoria del Art. 46 del LIR, con las cinco categorías: Arrendamiento y subarrendamientos de inmuebles, gastos en hoteles y restaurantes, honorarios por servicios médicos y odontólogos, perceptores de rentas de cuarta categoría y las aportaciones a Essalud por trabajadoras del hogar, turismo y artesanía (SUNAT, 2022).

La dimensión tasa impositiva, corresponde a los porcentajes que se aplican para determinar la renta neta como disposición legal determinada por el Estado. SUNAT (2018), señaló que se grava en base al impuesto progresivo, donde el sujeto con mayor capacidad de ingresos deberá pagar una porción mayor de impuesto al Estado que aquel que tiene pocos ingresos, Valle (2022), la tasa del impuesto a la renta es mayor mientras el nivel de ingreso aumenta. En ese sentido, el impuesto progresivo se encuentra ligada al principio de equidad vertical (Pedraza, 2009).

La variable independiente capacidad contributiva fue definida por Bravo et al. (2019), donde demostraron que se fundamenta en el principio de igualdad el cual se relaciona con el de proporcionalidad y junto con la racionalidad efectúa justicia tributaria. Tarsitano (2014), mencionó que es la disposición que tiene la persona para ser sujeto de contribución con el gasto público debido a la manifestación de riqueza que posee. Este principio es considerado como el primer requisito que legalizará el cobro de los impuestos. Novoa (2006), sostuvo que se determina en base a la aptitud económica que poseen los contribuyentes. En el Perú, si bien la capacidad contributiva no está explícita en la constitución política, se deduce su existencia a través de la Carta Magna con fundamento en los principios de igualdad y no confiscatoriedad.

Dimensión principio de igualdad fue definida por Hernández (2015), como un principio constituido y esencial del sistema tributario, que por ley garantiza el mismo trato para los iguales sin discriminación. Andara (2018), aportó que este principio tiene dos alcances, uno jurídico y otro económico; en el primero se elimina cualquier beneficio por raza, religión o clase para crear una situación igualitaria y el segundo a contribuir con el Estado en igual medida, en concordancia con la capacidad contributiva del ciudadano. Según Mendoza (2014), se identifica con el de generalidad, que cuando nazca la obligación sea sometida al gravamen tributario de manera proporcional y progresiva de acuerdo a su capacidad económica del contribuyente.

Dimensión principio de proporcionalidad, fue definida por Riofrío (2016), este principio permite verificar la racionalidad de las leyes, detectar si existe abuso, reflejar lo irrazonable y lo desproporcionado. Señaló Maza (2017), la proporcionalidad refiere que, al establecer el porcentaje del tributo, este debe ser fijo para todos, pero incrementa o disminuye de acuerdo con su capacidad económica, considerando la justicia tributaria. Además, Andara (2018), mencionó que la carga tributaria debe ser proporcional a la capacidad de pago del contribuyente y es esta quien determina si el impuesto es razonable y por lo tanto saber si se cumple el principio.

Dimensión principio de no confiscatoriedad, aportaron Guerrero et al. (2021), actúa como límite al respeto de la propiedad del contribuyente, la cual no puede ser más pública que privada, debe generar mayor beneficio al contribuyente que al fisco, sin olvidar la conexión que tiene con el principio de capacidad económica. Para Ruiz (2017), menciona que este principio se encuentra establecido en el art.74 de la Constitución, donde se establece que ningún tributo debe tener alcance confiscatorio. Armijos (2021), sostiene que sirve de amparo al garantizar el derecho a la propiedad privada al prevenir que el Estado perjudique desmesuradamente los bienes del contribuyente.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

Para Álvarez (2020), la investigación es básica cuando se tiene por objeto obtener una nueva cognición, con el propósito de aumentar el conocimiento y correlacional cuando se conoce la relación que existe entre las variables, se genera cierto grado de previsibilidad. La investigación permitió conocer la relación que existe entre la variable capacidad contributiva e impuesto a la renta de trabajo, así mismo se utilizó teorías que permitieron nutrir el marco teórico de las variables.

3.1.2 Diseño de investigación

Según Álvarez (2020), la investigación fue no experimental, porque es sistemática y empírica, en la que no existe manipulación por parte del investigador en las variables y transversal, porque su propósito es analizar su incidencia y relación. En el trabajo de investigación se aplicó el cuestionario en un momento establecido y los resultados ayudaron a describir las características de las variables.

3.2 Variables y operacionalización

Variable 1: Capacidad contributiva (V.I)

Según Bravo et al. (2019), indicaron que el principio de capacidad contributiva se fundamenta en el principio de igualdad que se relaciona con el de proporcionalidad, que en conjunto con racionalidad efectúa justicia tributaria. Además, se considera que es la idoneidad de “no hacer” lo que perjudique al interés público, cuando por ley el hecho imponible esté pensado para desalentar su realización.

Variable 2: Impuesto a la renta de trabajo (V.D)

Para Llave (2018), el impuesto es un tipo de tributo que no genera una contraprestación directa por parte del Estado en beneficio del contribuyente, este impuesto en nuestro país se ha considerado en base a cinco categorías; tres corresponden a las rentas que se generan a base de capital y de trabajo, las pueden efectuarse de manera independiente refiriéndose a las de cuarta categoría y con dependencia las rentas de quinta categoría.

3.3 Población, muestra y muestreo

3.3.1 Población

Menciona Hernández y Mendoza (2018), conjunto de personas, animales, objetos, documentos, entre otros, que poseen características similares de algo que se desea conocer en una investigación y que permiten ampliar las conclusiones de un estudio.

La población para la investigación fue de 5,927 colaboradores en una empresa agrícola, Piura 2023. Así como la planilla mensual de pagos (PLAME) de los periodos 2020, 2021 y 2022.

- **Criterios de inclusión**

Estuvo representada por 97 colaboradores con conocimiento del pago del impuesto a la renta de trabajo en una empresa agrícola, Piura 2023. Se debe considerar que la cantidad mencionada de colaboradores puede variar por dotación de personal.

- **Criterios de exclusión**

Representada por 5,830 colaboradores sin conocimiento del pago del impuesto a la renta de trabajo en una empresa agrícola, Piura 2023. Porque su ingresos anuales no superan las 7 UIT.

3.3.2 Muestra

Para Bunge (2019), indica a un subconjunto simbólico de la población, por lo que es necesario requerir a la selección de una muestra que sea el reflejo fiel de una población, sobre la cual se recolectarán los datos pertinentes para que sea representativa y los resultados obtenidos pueden ser generalizados a dicha población.

La muestra estuvo representada por 97 trabajadores de una empresa agrícola, Piura 2023. También, formó parte de la muestra el PLAME de los periodos 2020, 2021 y 2022.

3.3.3 Muestreo

Según Hernández (2019), es el método utilizado en el cual el investigador selecciona un subconjunto de la población con la finalidad de obtener datos que le permitan recopilar información acerca de la población con la que se desarrollará la investigación. Siendo la muestra una porción de la población en estudio.

En la investigación se utilizó el muestreo no probabilístico, según Mercado y Coronado (2021), alude que el muestreo no probabilístico, es una de técnicas en el cual el investigador desconoce las posibilidades que tienen los elementos para formar parte de la muestra, no son representativas por el tipo de selección y se basan en supuestos generales sobre la distribución de las variables en la población.

3.3.4 Unidad de análisis

Para Hadi et al. (2023), representa a cada uno de los individuos o cosas que integran la población de donde se obtuvo los datos e información para realizar el estudio. Para el trabajo de investigación se obtuvo información del área de remuneraciones; quien se encargó de realizar el análisis y cálculo de acuerdo a los ingresos remunerativos de los trabajadores para determinar el impuesto a la renta.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnicas de recolección de datos

Para Perez (2020), la encuesta es un procedimiento importante para la investigación científica, porque permite recoger información a través de la interrogación de las personas involucrados en el estudio de la problemática de la investigación. La obtención de estos datos se realiza mediante el instrumento llamado cuestionario, esta técnica involucra diversas técnicas más como el diseño de la muestra, construcción de cuestionario, la entrevista, técnicas de análisis, presentación de resultados.

Según Téllez (2020), el análisis documental permite recopilar la información del documento central, resumirla en un registro estructurado e inequívoco y permite consultarla con facilidad. Además, Medina, Rojas et al. (2023), hicieron referencia al análisis de documentos como una técnica de investigación que involucra revisar y evaluar los diferentes documentos para poder obtener información relevante que nos ayude a entender el problema.

En ese sentido, la investigación se utilizó la encuesta, a través de ella se recopiló la información proporcionada por los colaboradores de una empresa agrícola, Piura 2023, así mismo, se revisó documentos legales según normas vigentes con respecto a la retención de rentas de trabajo, durante los periodos 2020, 2021 y 2022.

3.4.2 Instrumentos de recolección de datos

Para Hernández y Duana (2020), una técnica de recopilación de datos se basa en procedimientos y actividades que permiten a un investigador obtener información, la cual se necesita para responder una pregunta de investigación.

Vilcarrromero et al. (2020), mencionaron que el cuestionario es una herramienta que recolecta datos mediante preguntas escritas por el investigador que serán aplicadas o formuladas a la unidad de análisis, cuyo fin es la obtención de toda información necesaria para obtener resultados que permitan dar respuesta a las variables objeto de estudio. Las preguntas establecidas pueden ser abiertas o cerradas y su aplicación a través de una llamada telefónica, internet y personal (Sanchez, 2022).

De acuerdo con Arias (2020), el fichaje es un instrumento que permite al investigador medir, examinar y comparar un objeto específico. Entonces se puede utilizar para medir situaciones extrínsecas e intrínsecas de los individuos, actividades y emociones.

En la investigación, se utilizó como instrumentos de datos el cuestionario, que permitió recoger las inquietudes de los trabajadores con respecto a las variables de estudio. El fichaje se utilizó para evaluar los indicadores de las variables en estudio de los periodos 2020, 2021 y 2022.

3.4.3 Validación y Fiabilidad

Tabla 1:

Confiabilidad de la variable Capacidad Contributiva

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	Nº de elementos
,874	12

Nota: Elaboración propia

De las 12 preguntas que se realizaron a la muestra de 97 colaboradores, existe una confiabilidad de 87.4% que entendieron las preguntas de la encuesta realizada. A través de este indicador se demuestra que el instrumento es confiable.

Tabla 2:

Confiabilidad de la variable Impuesto a la renta

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
,874	12

Nota: Elaboración propia

El coeficiente de confiabilidad para las 12 preguntas que se realizaron a la muestra de 97 colaboradores, indica que el 87.4% de los entrevistados entendieron las preguntas de la encuesta realizada, por lo que se concluye que el instrumento es confiable.

3.5 Procedimientos

El presente trabajo de investigación tuvo como variable independiente la capacidad contributiva y variable dependiente el impuesto a la renta. En el desarrollo del primer capítulo, introducción; se analizó la problemática existente en el ámbito internacional, nacional y local, posteriormente se formuló el problema y se realizó la justificación teórica, por conveniencia, relevancia social y metodológica. Se planteó el objetivo general en base al título y junto a ello se determinaron los objetivos específicos en base a la variable independiente y su relación con las dimensiones de la variable dependiente, se plasmaron la hipótesis; alternativa y nula.

En el segundo capítulo, marco teórico se recurrió a referencias nacionales, así como internacionales que dan sustento al trabajo de investigación; además, se realizó la consulta de expertos que fundamentan teóricamente las variables y sus dimensiones. Finalmente, se trabajó el tercer capítulo; metodología en base al tipo de investigación para lograr resultados válidos y fiables, que permitieron determinar las conclusiones y aportar las recomendaciones.

3.6 Método de análisis de datos

En el presente trabajo de investigación se empleó el método inductivo y deductivo

- **Método Inductivo**

Hernández y Mendoza (2018), es un procedimiento que observa, examina e investiga las características generales o comunes reflejadas en un conjunto de realidades para desarrollar un enunciado científico o ley de carácter general. Este método ofrece un razonamiento amplio que va desde lo individual a lo general. Se justifica que la premisa inductiva sea la reflexión focalizada al final.

- **Método Deductivo**

Hernández y Mendoza (2018), es el procedimiento racional que va de lo general a lo individual, establece las características de una realidad peculiar objeto de estudio, deduciendo o siguiendo atributo o leyes científicas generales manifestadas con anterioridad. En conclusión, este método permite generalizar a partir de casos aislados y aumentar el conocimiento de las realidades objeto de estudio.

Así mismo se empleó software para el análisis de datos, entre ellos el SPSS que permitió determinar la relación entre las variables y el software Excel con el cual se calculó los niveles de las variables.

3.7 Aspectos éticos

Para Belmont (1979), los principios éticos deben ser la base en las reglas de investigación para asegurar que estas no se apliquen si causan perjuicio humano. Ante ello, se busca que todo estudio donde se requiera del ser humano para prácticas experimentales sea revisado para otorgar protección al elemento de investigación a fin de evitar que se cometan actos que vulneren sus derechos.

Para la investigaciones prevalecen tres principios éticos básicos, el primero respeto a las personas; se refiere a tratar a los individuos como seres autónomos, entendiendo que gozan de libertad para tomar sus propias decisiones y a los que no disfrutan totalmente de esta autonomía, ya sea por falta de madurez o enfermedad tienen el derecho a ser protegidos, respetando dicha autonomía y otorgar protección a quién carece de ella. En base a este sustento todo sujeto que participe del estudio debe integrarse voluntariamente y estar al tanto de todo el proceso.

Como segundo principio se tiene el de beneficencia, que lo determina como una obligación que se complementa en dos expresiones; no causar daño alguno a los elementos y de aportar el máximo benéfico, así como reducir el posible daño. En la investigación no se puede causar daño a una persona para lograr el beneficio de otras, sin embargo, al querer obtener información las personas están expuestas a sufrirlo, por ello, investigadores tienen la obligación de poner los medios para obtener el máximo beneficio y reducir al mínimo los riesgos que puedan causar daño.

En el tercer principio menciona la justicia, se concibe al afirmar que los iguales deben recibir el mismo trato, caso contrario se comete una injusticia cuando no se otorga el beneficio a una persona con el mismo derecho sin justificación razonable o se imponen cargas que no le corresponden. La selección de sujetos debe ser equitativa y estar justificada, no se debe considerar a quienes no obtendrán beneficio de los resultados.

El trabajo de investigación se justificó en los principios éticos básicos, como el respeto a las personas; considerando las dos convicciones éticas, la autonomía de cada elemento y el derecho a estar informado para decidir si se desea formar parte de la muestra. En cuanto al principio de beneficencia, se respalda con la validez científica y se buscó promover el bienestar de las personas a través de los resultados de la investigación proporcionando datos que contribuyan a dar una mejora al problema detectado. Finalmente se practicó el principio de justicia, al realizar una selección equitativa de los sujetos en base a parámetros similares que los identifican.

IV. RESULTADOS

Tabla 3:

Incidencia de la capacidad contributiva y el pago del impuesto a la renta

		Capacidad Contributiva	Pago del Impuesto a la Renta
Capacidad Contributiva	Correlación de Pearson	1	,785**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	97	97
Pago del Impuesto a la Renta	Correlación de Pearson	,785**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	97	97

Nota: Elaboración propia

La capacidad contributiva incide en el pago del impuesto a la renta en un 78.5%, cifra que indica un impacto positivo. Por lo tanto, si se tuviera en cuenta la capacidad contributiva de cada sujeto, permitiría al contribuyente realizar el pago del impuesto a la renta de acuerdo con su capacidad económica mejorando la relación entre el Estado y el contribuyente al determinarse en base a una renta real.

Tabla 4:

Incidencia de la capacidad contributiva con las rentas de trabajo

		Capacidad Contributiva	Rentas De trabajo
Capacidad Contributiva	Correlación de Pearson	1	,820**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	97	97
Rentas de Trabajo	Correlación de Pearson	,820**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	97	97

Nota: Elaboración propia

La capacidad contributiva incide en las rentas de trabajo en 82.0%, cifra que indica un impacto positivo considerable. Es decir, si se determina con exactitud la capacidad contributiva del sujeto, las rentas de trabajo se deberían calcular en base a una renta real porque permitiría individualizar la carga del tributo considerando las circunstancias personales del sujeto.

Tabla 5:

Incidencia de la capacidad contributiva con las deducciones

		Capacidad Contributiva	Deducciones
Capacidad Contributiva	Correlación de Pearson	1	,951**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	97	97
Deducciones	Correlación de Pearson	,951**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	97	97

Nota Elaboración propia

La capacidad contributiva tiene un impacto positivo muy fuerte en un 95.1% en las deducciones del impuesto a la renta. Es decir, el contribuyente requiere que se amplíen las deducciones como las que le permiten mantener la fuente generada de renta.

Tabla 6:

Incidencia de la capacidad contributiva con la tasa impositiva

		Capacidad contributiva	Tasa impositiva
Capacidad Contributiva	Correlación de Pearson	1	,690**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	97	97
Tasa Impositiva	Correlación de Pearson	,690**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	97	97

Nota Elaboración propia

La capacidad contributiva incide en la tasa impositiva del impuesto a la renta en un 69.0%, cifra que refleja una correlación positiva media. Por lo tanto, se considera que la capacidad contributiva infiere en la tasa impositiva en la determinación del impuesto a la renta porque de reducirse permitirá al contribuyente tener una mejor solvencia económica.

Tabla 7:

Cálculo del Impuesto a la Renta Quinta Categoría Periodo 2022 – Sin carga familiar.

Remuneración Proyectada	Sueldo básico	A. Familiar	CTS	Gratificación	Canasta	SUELDO BRUTO
Remuneración Periodo 202201	3,000	93				S/ 3,093.00
Remuneración Periodo 202202	3,000	93				S/ 3,093.00
Remuneración Periodo 202203	3,000	93				S/ 3,093.00
Remuneración Periodo 202204	3,000	93				S/ 3,093.00
Remuneración Periodo 202205	3,000	93	2062	3371		S/ 8,526.37
Remuneración Periodo 202206	3,000	93				S/ 3,093.00
Remuneración Periodo 202207	3,000	93				S/ 3,093.00
Remuneración Periodo 202208	3,000	93				S/ 3,093.00
Remuneración Periodo 202209	3,000	93				S/ 3,093.00
Remuneración Periodo 202210	3,000	93				S/ 3,093.00
Remuneración Periodo 202211	3,000	93	2062	3371		S/ 8,526.37
Remuneración Periodo 202212	3,000	93			150	S/ 3,243.00
Total Ingreso						S/ 48,132.74
Total Ingresos- No Afecto a Renta de 5ta Categoría						-S/ 4,124.00
Remuneración Anual Proyectada						S/ 44,008.74
(-) Deducción Anual de 7 UIT (Año 2022 UIT S/ 4600)						-S/ 32,200.00
Renta Neta de Quinta Categoría	Intervalos de renta					S/ 11,808.74
Tasa: Hasta 5UIT = S/ 23,000.00 tasa aplicable 8. %	23,000	-				S/ 944.70
Tasa: Hasta 20 UIT = S/ 92,000.00 tasa aplicable 14. %	92,000	-				S/ -
Tasa: Hasta 35 UIT = S/ 161,000.00 tasa aplicable 17. %	161,000	-				S/ -
Tasa: Hasta 45UIT = S/ 207,000.00 tasa aplicable 20. %	207,000	-				S/ -
Tasa Superior a 45UIT tasa aplicable 30. %		-				S/ -
IMPUESTO A LA RENTA ANUAL						S/ 944.70
Impuesto a la Renta Anticipada mensual						S/ 78.72

Nota: Elaboración propia

Tabla 8:

Cálculo de colaborador agrícola sin carga familiar.

Concepto	%	Importe	
Ingreso Bruto Mensual		S/	3,000.00
(-) régimen Pensionario (ONP)	13%	-S/	390.00
Ingreso Neto Mensual		S/	2,610.00
(-) Impuesto a la Renta 5ta. categoría - Anticipada Mensual		-S/	69.93
Ingreso Neto después del impuesto		S/	2,540.07
(-) Canasta Familiar Mensual 4 personas (1 Persona 378)		-S/	378.00
Monto Neto Mensual		S/	2,162.07

Nota: Elaboración propia

El efecto del pago del impuesto a la renta de quinta categoría en colaboradores de una empresa agrícola sin carga familiar (tabla 7), con el impuesto a la renta anticipada mensual de S/ 69.93 y el gasto de canasta familiar de S/ 378.00, que puede ser asumida por el colaborador mensualmente sin verse perjudicado en su economía.

Tabla 9:

Cálculo del Impuesto a la Renta Quinta Categoría- Periodo 2022 – Con carga familiar.

Remuneración Proyectada	Sueldo Básico	A. Familiar	CTS	Gratificación	Canasta	SUELDO BRUTO
Remuneración Periodo 202201	3,000	93				S/ 3,093.00
Remuneración Periodo 202202	3,000	93				S/ 3,093.00
Remuneración Periodo 202203	3,000	93				S/ 3,093.00
Remuneración Periodo 202204	3,000	93				S/ 3,093.00
Remuneración Periodo 202205	3,000	93	2062	3371		S/ 8,526.37
Remuneración Periodo 202206	3,000	93				S/ 3,093.00
Remuneración Periodo 202207	3,000	93				S/ 3,093.00
Remuneración Periodo 202208	3,000	93				S/ 3,093.00
Remuneración Periodo 202209	3,000	93				S/ 3,093.00
Remuneración Periodo 202210	3,000	93				S/ 3,093.00
Remuneración Periodo 202211	3,000	93	2062	3371		S/ 8,526.37
Remuneración Periodo 202212	3,000	93			150	S/ 3,243.00
Total Ingreso						S/ 48,132.74
Total Ingresos- No Afecto a Renta de 5ta categoría						-S/ 4,124.00
Remuneración Anual Proyectada						S/ 44,008.74
(-) Deducción Anual de 7 UIT (Año 2022 UIT S/ 4600)						-S/ 32,200.00
Renta Neta de Quinta Categoría	Intervalos de renta					S/ 11,808.74
Tasa: Hasta 5UIT = S/ 23,000.00 tasa aplicable 8. %	23,000	-				S/ 944.70
Tasa: Hasta 20 UIT = S/ 92,000.00 tasa aplicable 14. %	92,000	-				S/ -
Tasa: Hasta 35 UIT = S/ 161,000.00 tasa aplicable 17. %	161,000	-				S/ -
Tasa: Hasta 45UIT = S/ 207,000.00 tasa aplicable 20. %	207,000	-				S/ -
Tasa Superior a 45UIT tasa aplicable 30. %		-				S/ -
IMPUESTO A LA RENTA ANUAL						S/ 944.70
Impuesto a la Renta Anticipada mensual						S/ 78.72

Nota: Elaboración propia

Tabla 10:

Cálculo de colaborador agrícola con carga familiar de 4 integrantes.

Concepto	%	Importe	
Ingreso Bruto Mensual		S/	3,093.00
(-) Régimen Pensionario (ONP)	13%	-S/	402.09
Ingreso Neto Mensual		S/	2,690.91
(-) Impuesto a la Renta 5ta. categoría - Anticipada Mensual		-S/	78.72
Ingreso Neto después del impuesto		S/	2,612.19
(-) Canasta Familiar Mensual 4 personas (1 Persona 378)		-S/	1,512.00
Monto Neto Mensual		S/	1,100.19

Nota: Elaboración propia

El efecto del pago del impuesto a la renta de quinta categoría en los colaboradores agrícola con carga familiar de 4 integrantes perjudica considerablemente al contribuyente, al tener que asumir el impuesto a la renta anticipada mensual de S/ 78.72 donde no se considera el gasto mensual de la canasta familiar de 1,512 soles según INEI, permitiéndole un neto mensual de S/ 1100.19, en comparación con un colaborador sin carga familiar con un impuesto a la renta anticipada mensual de S/ 69.93, y una canasta familiar de S/378.00, con un neto que asciende a S/ 2,162.07, resultado que muestra una afectación del 50.88% en su capacidad contributiva del sujeto con carga familiar.

V. DISCUSIÓN

Acerca del objetivo general; analizar la incidencia que tiene la capacidad contributiva y el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola, Piura– 2023. Según el coeficiente de Pearson la capacidad contributiva incide en el pago del impuesto a la renta en un 78.5%, cifra que indica un impacto positivo considerable. Este resultado se asemeja al de Santana y Guerrero (2022), en su examen principio de capacidad contributiva y determinación del impuesto a trabajadores. Siendo el motivo definir la incidencia entre las variables. Para ello desarrollaron una investigación aplicada, siendo ejecutada en 73 contribuyentes, se aplicó el cuestionario, donde el resultado afirma la incidencia entre las variables y finalmente indican que mientras más se considere la capacidad de pago al momento de definir el impuesto, será más equitativo y no afectará la liquidez del contribuyente.

Según Tarsitano (2014), la capacidad contributiva es la disposición que tiene la persona para ser sujeto de contribución con el gasto público debido a la manifestación de riqueza que posee, así mismo Para Medrano (2018), agregó que el impuesto a la renta grava los ingresos generados de fuente durable por el lapso de un periodo, esta fuente puede provenir del capital, trabajo o la combinación de ambas. Las personas naturales son las únicas que pueden generar rentas de trabajo, estando sujetas a la escala progresiva acumulativa.

La capacidad contributiva tiene un impacto positivo en el pago del impuesto a la renta de trabajo, porque permitirá determinar la carga del tributo en base a la capacidad de pago del contribuyente, caso contrario sucede en nuestro país al no considerar el principio capacidad contributiva que implica garantizar los principios de equidad, justicia tributaria y considerar la capacidad de pago al momento de determinar las rentas de trabajo, sin embargo la carga del tributo no se ajusta a la realidad del contribuyente, existiendo disconformidad entre los sujetos obligados.

Referente al objetivo, identificar la incidencia de la capacidad contributiva con las rentas de trabajo, según el coeficiente de correlación la capacidad contributiva incide en las rentas de trabajo en 82.0%, generando un impacto positivo considerable.

Este resultado es similar al estudio de Pávez (2020), en su análisis rentas de trabajo y equidad tributaria, teniendo como propósito demostrar la inequidad tributaria respecto a las rentas de trabajo, utilizando una investigación deductiva se efectuó una comparación de dos trabajadores uno independiente y otro prestando servicio como personería jurídica, en consecuencia se demuestra que la ley permite incidir sobre la determinación del impuesto final, generando inequidad tributaria al permitir que las rentas de trabajo se trate como una renta de capital. Termina sosteniendo que existe desigualdad tributaria al no estar afecto a las mismas erosiones que permite la renta de capital.

Según Echevarría y Zambrano (2019), indican que la renta de cuarta categoría solo es aplicable para personas naturales, exactamente trabajadores que no poseen vínculo laboral ni subordinación, incluye a los colaboradores que se encuentren contratados en modalidad Contrato Administrativo de Servicios. Además, SUNAT (2022), menciona que la renta de quinta categoría corresponde a los ingresos generados por trabajos realizados con vínculo laboral de dependencia.

La capacidad contributiva impacta considerablemente en las rentas de trabajo, al no considerar la situación económica del contribuyente con respecto a sus gastos en el periodo, generando situaciones de desigualdad como actualmente sucede en las rentas de trabajo, donde contribuyentes con los mismos ingresos, pero diferentes gastos asumen la misma carga del tributo, se debe tener en cuenta que en materia tributaria se describe a la renta como el importe neto de los rendimientos que es la diferencia entre los ingresos brutos, para ello se deben considerar todos los ingresos menos los gastos que se generen a raíz de estos ingresos, siendo estos gastos indispensables para el sustento de la fuente en este caso las personas.

De acuerdo con el objetivo, identificar la incidencia de la capacidad contributiva con las deducciones, según el indicador de correlación la capacidad contributiva tiene un impacto positivo muy fuerte en un 95.1% en las deducciones del impuesto a la renta. El resultado de este análisis es similar al de Santos (2019), en su estudio realizado sobre las deducciones que se aplican al impuesto a la renta de trabajo, teniendo como fin analizar la incidencia de las variables de estudio, utilizó una investigación básica, su muestra se realizó con 87 trabajadores, utilizó el cuestionario y formato de entrevista. En consecuencia, el sistema de deducción de gastos vulnera los principios tratados en el estudio, por lo que infiere que la política tributaria peruana prevalece los fines recaudatorios sobre los principios tratados.

Señala SUNAT (2018), las deducciones de 7 UIT se aplican en las rentas de quinta categoría y se determina de forma anual por todos los ingresos percibidos afectos a renta de quinta categoría, adicional a ello, pueden reducir los gastos hasta 3 UIT, considerando cinco categorías para deducir los impuestos: Arrendamiento y subarrendamientos de inmuebles, gastos en hoteles y restaurantes, honorarios por servicios médicos y odontólogos, perceptores de rentas de cuarta categoría y las aportaciones a Essalud por trabajadoras del hogar, turismo y artesanía.

La capacidad contributiva tiene un impacto positivo muy fuerte en las deducciones, de considerarse esta incidencia los contribuyentes podrían acceder a deducciones que le permitan incluir sus gastos indispensables y el impacto del tributo sea menor, sin embargo, en la realidad estas no reflejan el verdadero gasto que tienen que asumir los sujetos para seguir generando ingresos, en cuanto a la renta de quinta categoría se impuso una deducción ciega de 7UIT, donde se asume que los gastos anuales del contribuyente ascienden a este monto e incluso se hace diferencia en estas deducciones dentro de los generadores de renta de trabajo al permitir una mayor deducción; el 20% hasta un límite de 24 UIT para la renta de cuarta categoría, adicional a ello se implementaron nuevas deducciones que no están contempladas en beneficio del contribuyente sino en fines recaudatorios.

En relación con el objetivo analizar la incidencia de la capacidad contributiva con la tasa impositiva, el coeficiente de correlación muestra que la capacidad contributiva incide en la tasa impositiva del impuesto a la renta en un 69.0%, cifra que refleja una correlación positiva media. Resultado parecido al de Dávalos (2022), en su argumento Impuesto a la renta y bienestar socioeconómico de trabajadores, usando una investigación aplicada, con el propósito de precisar la influencia de las variables, se recolectaron datos de 35 trabajadores, mediante una encuesta, se obtiene como resultado la insatisfacción de los trabajadores al considerar que es un descuento significativo y perjudicable a su economía. Deduciendo que el impuesto en mención afecta la situación económica del trabajador debido a que las tasas son muy altas.

Menciona Valle (2022), el impuesto progresivo, donde los contribuyentes con mayores ingresos paguen una mayor tasa de impuesto. La capacidad contributiva tiene un impacto positivo medio con respecto a la tasa impositiva, donde se debería considerar la afectación del tributo acorde a la situación económica del contribuyente, cumpliendo el principio de equidad, porque al incluir los gastos indispensables del sujeto, la base imponible que será afectada por las tasas que recaerá sobre el ingreso neto real.

Con respecto al objetivo, diagnosticar el nivel de impuesto de la renta de los colaboradores de una empresa agrícola, se demostró mediante el caso simulado de un colaborador sin carga familiar y otro para el efecto del pago del impuesto a la renta de quinta Categoría en los colaboradores agrícola con carga familiar de 4 integrantes perjudica considerablemente al contribuyente, al tener que asumir la renta anticipada mensualmente de S/ 78.72, y el gasto mensual de la canasta familiar de 1,512 soles según INEI, permitiéndole un neto mensual de S/ 1100.19, en comparación con un colaborador sin carga familiar con una renta anticipada de S/ 69.93, y una canasta familiar de S/378.00, con un neto que asciende a S/ 2,162.07, resultado que muestra una afectación del 50.88% en su capacidad contributiva del sujeto con carga familiar, con esa misma inquietud nacional.

Ortiz (2022), mencionó que la legislación solo determina de manera objetiva las rentas de trabajo, no considera los gastos personales y los que involucran la canasta familiar, ante esta situación no se puede determinar con exactitud la capacidad contributiva que poseen las personas y menos la situación económica real, situación que puede variar dependiendo de los gastos que generen durante el periodo. Ante ello, Medrano (2018), agregó que el impuesto a la renta grava los ingresos generados de fuente durable por el lapso de un periodo, esta fuente puede provenir del capital, trabajo o la combinación de ambas. Por lo tanto, se debe considerar las circunstancias individuales del sujeto como por ejemplo las cargas familiares, debiendo tener cargas progresivas que hagan más elevada la carga relativa a medida que se genera mayor ingreso. El principio de igualdad se vulnera con respecto a la deducibilidad de los gastos que conlleva la canasta básica familiar y pago del impuesto a la renta en colaboradores en una empresa agrícola. De incluir los gastos de la canasta familiar en las deducciones, permitirán a los colaboradores cumplir con la definición de renta y lograr un pago de impuesto justo.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 La capacidad contributiva incide en el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola, Piura– 2023. Según el coeficiente de correlación la variable independiente incide en la variable dependiente en un 78.5%, cifra que indica un impacto positivo considerable porque permitirá determinar la carga del tributo en base a la capacidad de pago del contribuyente garantizando el respeto a los principios de equidad y justicia tributaria.
- 6.2 La capacidad contributiva incide en las rentas de trabajo en colaboradores de una empresa agrícola, Piura– 2023. El indicador de correlación muestra una incidencia entre las variables de un 82.0%. Por lo tanto, la capacidad contributiva genera un impacto positivo considerable en las rentas de trabajo, porque al considerarse la situación económica del contribuyente con respecto a sus gastos en el periodo no se generarían situaciones de desigualdad.
- 6.3 La capacidad contributiva incide en las deducciones en colaboradores de una empresa agrícola, Piura– 2023. El coeficiente de Pearson muestra que existe incidencia en un 91.5%, donde la variable independiente genera un impacto positivo muy fuerte en la variable dependiente, porque al ampliar las deducciones los contribuyentes podrían incluir sus gastos indispensables que conlleva a que el impacto del tributo sea menor.
- 6.4 La capacidad contributiva incide en la tasa impositiva del impuesto a la renta en colaboradores de una empresa agrícola, Piura– 2023. El coeficiente de correlación muestra una incidencia del 69.0%, cifra que refleja una correlación positiva media, porque al considerar la capacidad contributiva esta permitirá la deducción de gastos indispensables del contribuyente donde la base imponible que será afectada por las tasas recaerá sobre el ingreso neto real.

6.5 El impuesto de la renta de los colaboradores de una empresa agrícola, se demostró mediante el caso simulado para el efecto del pago del impuesto a la renta de quinta categoría en los colaboradores agrícola con carga familiar de 4 integrantes, perjudica considerablemente al contribuyente, al tener que asumir la renta anticipada mensualmente de S/ 78.72 donde no se considera el gasto mensual de la canasta familiar de S/ 1,512 según INEI, permitiéndole un neto mensual de S/ 1100.19, en comparación con un colaborador sin carga familiar con una renta anticipada de S/ 69.93 y una canasta familiar de S/ 378.00, con un neto que asciende a S/ 2,162.07 resultado que muestra una afectación del 50.88% en su capacidad contributiva del sujeto con carga familiar.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda al poder legislativo crear una comisión con el apoyo de especialistas en materia tributaria, que permita revisar, interpretar y se encargue de proponer la modificación de la ley del impuesto a la renta aplicable a la renta de trabajo, con la finalidad que se pague un impuesto justo y se respete la verdadera capacidad contributiva del sujeto.

SUNAT como principal entidad encargada de la recaudación tributaria, tome en cuenta las manifestaciones subjetivas de los contribuyentes, a fin de que se puedan compartir opiniones técnicas a las intenciones legislativas del Estado, de tal manera que las normas emitidas no vulneren la capacidad contributiva, igualdad, progresividad y generalidad, que afecten el bienestar del contribuyente.

SUNAT debería activar los mecanismos apropiados de investigación y sanción para los contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones tributarias, con el fin, de reducir la evasión tributaria, que le permita al Estado un incremento significativo de ingresos tributarios que permitirán sostener y financiar los gastos públicos.

Se recomienda al Estado verificar el procedimiento en la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría, así como el grado de afectación para los sujetos con carga familiar, de tal manera que se puedan añadir nuevas deducciones, entre ellas: gasto por alimentación, salud, educación, entre otros; permitiendo gravar con el impuesto la verdadera capacidad contributiva del contribuyente.

El Estado debería analizar el sistema tributario, en cuanto a la estructura del impuesto a la renta de trabajo sea más cercana a la realidad, de no imponer y cobrar tributos para el cumplimiento de sus fines propios que atentan con la vida social y privada del individuo, que exista protección a la propiedad privada, de modo que no se vulnere el principio de no confiscatoriedad, el derecho a la propiedad y en general a ningún otro principio de justicia tributaria.

VIII. PROPUESTA

TITULO Capacidad Contributiva de colaboradores de una empresa agrícola, Piura - 2023



8.1 Introducción

PURAFRUIT COMPANY S.A, empresa de capitales chilenos, con presencia en Perú desde hace unos años, se encuentra dentro del sector de la industria a la que pertenecen las actividades agrícolas y agroindustriales, Sus principales actividades es la producción, empaque, comercialización y exportación de uva de mesa con estándares de alta calidad, satisfaciendo la demanda de los mercados más exigentes de Norteamérica, Europa y Asia.

La problemática detectada demuestra que el pago del impuesto a la renta de trabajo vulnera la capacidad contributiva del sujeto, resultado que ha sido demostrado a través de una comparación realizada a dos trabajadores con el mismo ingreso, pero con diferentes gastos por carga familiar, donde el colaborador que asume esta carga se ve afectado con un mayor pago del impuesto.

El ejemplo antes mencionado genera desigualdad en la determinación del impuesto entre los contribuyentes, por lo que se propone como solución que el poder legislativo revise la norma tributaria y pueda establecer un mecanismo que grabe de manera igualitaria a los contribuyentes según sus gastos por carga familiar. Esta propuesta genera un impacto positivo, porque permite que la determinación del impuesto se ajuste a la realidad del contribuyente

8.2. Diagnostico situacional

8.2.1 Visión

Liderar en la producción y comercialización de uva de mesa de alta calidad comprometida con la sostenibilidad de nuestra cadena de suministro.

8.2.2 Misión

Producir y comercializar uva de mesa de alta calidad con la aplicación de innovación tecnológica, de la mano de obra de nuestra comunidad y con el respeto por el medio ambiente, satisfaciendo la demanda de los mercados más exigentes.

8.2.3 Valores

Dentro de los valores que se propone los siguientes:

Honestidad

Todos los procedimientos están basados en la honestidad individual y organizacional, lo cual mejora la percepción hacia de entidad por parte de los afiliados, clientes y comunidad en general.

Responsabilidad Social

Nos preocupamos por nuestra comunidad es por eso que seremos participes activos en buscar el bienestar social a través de la asignación de recursos, fondos y actividades que estén orientadas a satisfacer sus necesidades.

Protección del medio Ambiente

Creemos en la importancia de mantener un planeta saludable, es así que nuestros esfuerzos están orientados en ser ambientalmente responsables y sostenibles.

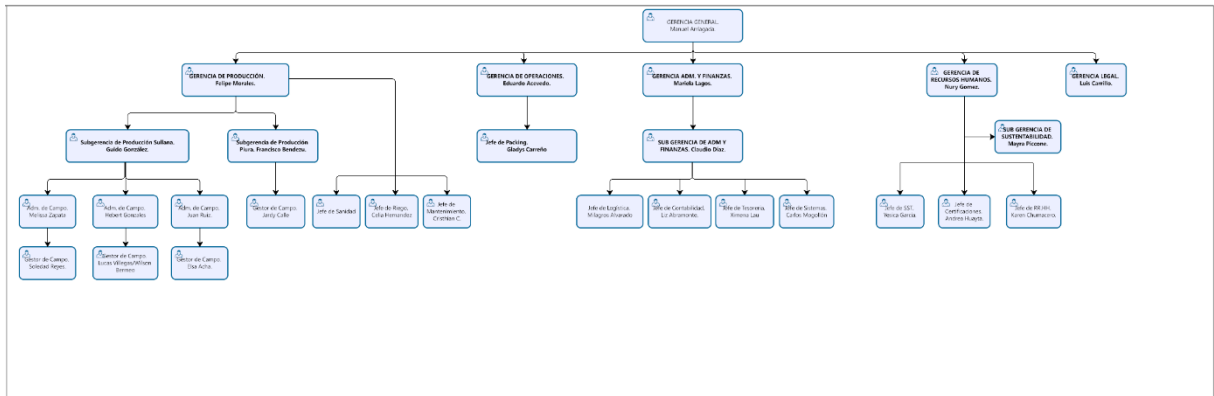
Innovación

Forma parte de nuestra cultura corporativa, ir de la mano con la tecnología para optimizar los procesos productivos y de comercialización.

Calidad

Comprometidos con el cuidado de nuestros productos desde la cosecha hasta la distribución, así podemos garantizar la calidad y trazabilidad a través de la cadena productiva.

8.2.4 Estructura orgánica



8.2.5 FODA

FORTALEZAS

- Ubicación estratégica para los cultivos permanentes.
- Eficiencia en procesos de costo de producción competitivos.
- Excelente solvencia económica.
- Un adecuado enfoque en responsabilidad social.

DEBILIDAD

- Falta de colaboración y comunicación entre las áreas.
- No contar con sistema de información más efectiva para las funciones del negocio
- Alta dotación de los colaboradores.
- Alta concentración de determinados clientes.

OPORTUNIDAD

- Ubicación estratégica en el Perú frente a la estacionalidad.
- El avance tecnológico de las comunicaciones, aumentando el uso de e-Commerce como plataformas de venta.
- Cambios demográficos, tecnológicos y ecológicos que impactan favorablemente en el sector industrial.

AMENAZA

- Baja productividad laboral en relación con la mano de obra.
- Escasez de mano de obra calificada y disponible.
- Fenómeno del niño
- Desastres naturales

8.3 Plan de actividades

Tabla 11

Plan actividades

N°	Actividades	Responsable	Tiempo				Beneficiarios
			1e r	2d o	3 r	4t o	
1	Principio de Igualdad	SUNAT / Poder Legislativo	■				Colaboradores
2	Principio de Proporcionalidad	SUNAT / Poder Legislativo		■			Colaboradores
3	Principio de no confiscatoriedad	SUNAT / Poder Legislativo			■		Colaboradores

8.4 Plan de actividades

Actividad 1: Principio de Igualdad

El Estado al ejercer la potestad tributaria debe de asegurar que se cumpla con los principios de reserva de ley como el de igualdad, lo que permitirá un trato igualitario para aquellos preceptores de renta de trabajo que se encuentran en las mismas condiciones, una manera de poder alinearse a este principio es que se amplíen las deducciones que generen un real beneficio al contribuyente, para esto proponemos que se les permita a los generadores de rentas trabajo deducir gastos indispensables donde el tributo no afecte los montos que necesitan los sujetos para cubrir sus necesidades fundamentales y reconociendo que la generalidad no implica que debamos contribuir con la misma cuantía sino que también se debe admitir tratos diferentes vinculados a la capacidad económica e igualdad.

Actividad 2: Principio de Proporcionalidad

Este principio limita la carga fiscal de los ciudadanos que no resulten excesivos a su capacidad económica, porque tiene una gran relación con el principio de razonabilidad lo que permite la deducción de gastos siempre que estén vinculados a la fuente generadora de renta.

Actividad 3: Principio de no confiscatoriedad

El Estado en la aplicación de este principio debe garantizar la tutela de la propiedad privada, para lograr el equilibrio en este principio relacionado a las rentas de trabajo las retenciones no deberían exceder el pago del impuesto porque se estaría privando de liquidez al contribuyente ya que la devolución no compensa el anticipo y afectaría directamente a los contribuyentes que desconocen el procedimiento de solicitud de devolución. Es así que el Estado a través de la Administración Tributaria y junto con la empresa que actúa como agente retenedor de este impuesto debe trabajar en capacitaciones a los contribuyentes que les permita comprender la determinación del impuesto.

IX. REFERENCIAS

- Arribas García, V. (2022). *El principio de capacidad económica en los rendimientos de actividades económicas determinados con el método de estimación directa en el Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas*. *Revista de Derecho de la UNED (RDUNED)*, 28(28), 83–111. <https://doi.org/10.5944/rduned.28.2021.32846>
- Orellana Ulloa, M. N., Gutiérrez Jaramillo, N. D., & Ramón Ruffner de Vega, J. G. (2021). *El principio de capacidad contributiva con relación a la emergencia sanitaria COVID-19 en Ecuador, 2019-2020*. *Quipukamayoc*, 29(60), 19–28. <https://doi.org/10.15381/quipu.v29i60.20186>
- Ojeda Pérez, F., García Bueno, M. C., & Miranda López, R. (2021). *El impuesto al salario en la política tributaria de México: ¿un éxito neoliberal*. *Cimexus*, 16(1), 75–94. <https://doi.org/10.33110/cimexus160104>
- Ríos Obando, J. A., Sánchez Vásquez, L. M., & Restrepo Pineda, C. M. (2021). *La capacidad contributiva como elemento de la justicia tributaria*. *Revista visión contable*, 23, 156–175. <https://doi.org/10.24142/rvc.n23a7>
- Caenato, P. C. A. (2018). *Revista de Direito Tributário e Financeiro*, <https://link.gale.com/apps/doc/A597319059/AONE?u=univcv&sid=bookmarkAONE&xid=1bfcd59f>
- Ortiz de Orue Quispe, H. A. (2022). *El principio de capacidad contributiva e igualdad en el impuesto a las rentas de trabajo*. *YachaQ Revista de Derecho*, 13, 99–112. <https://doi.org/10.51343/yq.vi13.918>
- Cabanillas Ñaño, S. I., García Romero, W. H., & Rodríguez Kong, M. P. (2020). *Capacidad contributiva de las personas naturales y su influencia en el impuesto a la renta, región La Libertad, 2018*. *Tzhoecoen*, 12(1), 80–90. <https://doi.org/10.26495/tzh.v12i1.1247>

- Pinedo del águila, V. E., Chávez Guerrero, A. J., & Lazo Palacios, M. (2020). *Principio de no confiscatoriedad e impuesto a la renta de 5ta Categoría*. *Revista de Investigación Valor Contable*, 6(1), 33–43. <https://doi.org/10.17162/rivc.v6i1.1256>
- Llave Angulo, I. L. (2018). *El impuesto a la renta peruano y los gastos deducibles para los contribuyentes con renta de quinta categoría*. *Quipukamayoc*, 26(52), 11. <https://doi.org/10.15381/quipu.v26i52.15526>
- Irigoyen Basteris, K. (2018). *Una aproximación pragmática a la capacidad contributiva de un asalariado de clase media. Estudio comparado entre México y España*. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 1(152). <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2018.152.12928>
- Hernández-Sampieri, R. & Mendoza, C (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Zanabria, T., & Clinton, E. (2022). *Impuesto a la renta de trabajo y capacidad contributiva en los profesionales contadores públicos*. Selva Central 2018. Universidad Peruana Los Andes.
- Santana Ordaya, L., & Guerrero Vásquez, M. J. (2022). *Principio de la capacidad contributiva en la determinación del impuesto a la renta de trabajo de las personas naturales del Distrito de Chupaca - 2019*. Universidad Nacional del Centro del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12894/8625>
- Davalos, C., & Deisi, L. (2022). *Incidencia del Impuesto a la Renta de 5ta. Categoría en el Bienestar Socioeconómico de los Trabajadores de la Empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el Año 2018*. Universidad Nacional de Cajamarca. <http://hdl.handle.net/20.500.14074/4919>

- Molgora, T., & Sergio, I. (2022). *El impuesto a la renta de trabajo y su afectación al principio de igualdad de las personas naturales en la región Lima, año 2021*. Universidad San Martín de Porres. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/11006>
- Carranza Salazar, M., & Gamboa Esparza, B. L. (2021). *El principio de capacidad contributiva y su incidencia en las rentas del trabajo en la región Cajamarca periodo 2019*. Universidad privada Antonio Guillermo Urrelo. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1606>
- Rodas, R., & Kelly, J. (2019). *Deducciones de gastos por servicios educativos al impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría en el Perú*. Universidad Privada Antenor Orrego - UPAO. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/5469>
- Santos, R., & Verselly, A. (2019). *El sistema de deducción de gastos en el impuesto a las rentas del trabajo y su incidencia en los principios de capacidad contributiva y de no confiscatoriedad*. Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/22101>
- Sarmiento Amasifuén, E. K., & Segales Vela, J. E. (2018). *“El principio constitucional de capacidad contributiva y el impuesto a la renta en los trabajadores de la Empresa Klo Perú S.A. del periodo 2017”*. Universidad Nacional del Callao. <http://hdl.handle.net/20.500.12952/4389>
- Bustamante Quintero, L., Tabares Flórez, G. Y., & Uribe Vásquez, B. M. (2023). *Incidencia económica en materia de renta de las personas naturales asalariadas en Colombia según las últimas siete reformas tributarias*. Andes - Colombia. <https://hdl.handle.net/10495/34138>
- Avendaño Muñoz, L. M., & Usma Grisales, Y. (2022). *Incidencia fiscal de los gastos de representación en los profesores de universidades públicas en el impuesto*

sobre la renta entre los años 1986 al 2022.
<https://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/33230>

Chávez Cumbe, C. E., & Toala Barreto, F. A. (2022). *Análisis del Impuesto a la renta y el efecto en la reducción de la proyección de gastos personales 2021-2022*. Universidad de Guayaquil: Facultad de Ciencias Administrativas.
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/67004>

Santillán, O. M. G. (2022). *La carga tributaria proveniente de los procesos de determinación y el principio de capacidad contributiva de los sujetos pasivos del cantón Ambato*. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/35155>

Ojeda, P., & Fabian. (2021). *Capacidad económica del trabajador como determinante del impuesto salarial en México. 2017- 2020*. Universidad autónoma de Sinaloa. Edu.mx. Recuperado el 19 de junio de 2023, de <https://defiscal.posgrado.fca.uas.edu.mx/wp-content/uploads/2022/01/TESIS-FABIAN-OJEDA-PEREZ.pdf>

Pávez Cuadra, C., & Hermosilla Hermosilla, C. (2020). *“Efectos en la tributación para las personas naturales, tratándose de las rentas del trabajo: un análisis desde la perspectiva de la equidad tributaria”*. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/183103>

López, S. M. P. (2018). *“Los gastos personales y la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales en la provincia de Cotopaxi”*. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/27140/1/T4163i.pdf>

Murillo Cano, C., & Muñoz Peláez, L. F. (2018). *La inexistencia del principio de simplicidad en la normatividad tributaria colombiana en el impuesto de renta de las personas naturales*. <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/9856>

- Llave Angulo, I. L. (2018). *El impuesto a la renta peruano y los gastos deducibles para los contribuyentes con renta de quinta categoría*. *Quipukamayoc*, 26(52), 11. <https://doi.org/10.15381/quipu.v26i52.15526>
- Medrano Cornejo, H. (2018). *Derecho tributario. Impuesto a la renta: aspectos significativos*. Fondo Editorial de la Pontificia universidad Católica del Perú. <https://doi.org/10.18800/9786123173425>
- BCR (2016). *Evasión tributaria en las rentas del trabajo: evidencia de la Encuesta Nacional de Hogares* <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2016/documento-de-trabajo-16-2016.pdf>
- De La Torre Pocco, A., & Guanilo Martínez, E. I. (2020). *Las deducciones adicionales (3 UIT) y su impacto en la determinación del impuesto a la renta de profesionales independientes (4ta categoría) en el distrito de San Isidro, año 2019*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/655197>
- SUNAT (2022). *Renta de Cuarta Categoría*. (s/f). Gob.pe. Recuperado el 20 de junio de 2023, de <https://renta.sunat.gob.pe/personas/renta-de-cuarta-categoria>
- Echevarría López, P. C., & Zambrano Lozano, S. P. (2019). *La recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes afectos en el distrito de Tarapoto, año 2019*. Universidad Peruana Unión.
- SUNAT (2022). *Rentas de Quinta Categoría*. (s/f). Gob.pe. Recuperado el 20 de junio de 2023, de <https://renta.sunat.gob.pe/personas/rentas-de-quinta-categoria>
- SUNAT (2018). *Como se calcula impuesto de renta de quinta categoría*. Gob.pe. Recuperado el 20 de junio de 2023, de <https://personas.sunat.gob.pe/trabajador-dependiente/como-se-calcula-impuesto-renta-quinta-categoria>

- SUNAT (2022). *Deducciones adicionales para rentas de trabajo*. Gob.pe. Recuperado el 20 de junio de 2023, de <https://personas.sunat.gob.pe/trabajador-dependiente/como-se-calcula-impuesto-renta-quinta-categoria>
- Valle (2022). *Tasa progresiva para rentas de capital: Propuesta de modificación del artículo 52-A de la Ley del Impuesto a la Renta*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/4795>
- Pedraza, M, L.M & Ramos, F, G.(2009), *Apuntes sobre la progresividad del impuesto a la renta en el Perú: ¿de dónde venimos y hacia dónde vamos?* <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/12179/12744>
- Bravo, Arteaga, J., Plazas Vega, M., & Amatucci, A. (2019). *De Aristóteles a Santo Tomás: Ideas políticas y jurídicas, proyección en el derecho tributario*. Universidad del Rosario. <https://www.digitaliapublishing.com/a/60566>
- Tarsitano, A. (2014). *El Principio de Capacidad Contributiva como Fundamento de la Constitución Financiera Una Visión Doctrinaria y Jurisprudencial*. *Derecho & Sociedad*, 43, 119–128. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12564>
- Novoa, H. G. (2006). *El Principio de la Capacidad Contributiva*. *Derecho & Sociedad*, 27, 101–106. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17169>
- Hernández Guijarro, Fernando. (2015). *Los principios de generalidad e igualdad en la normativa tributaria municipal y su infracción por las ordenanzas fiscales*. *Luris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, (19), 360-377. Recuperado en 19 de junio de 2023, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572015000100015&lng=es&tlng=es.

Andara Suárez, L. J. (2018). *Manual derecho tributario I: Derecho sustantivo*, 2da.

Edición. Andara Editor. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/libro/850841.pdf>

Mendoza, P. R. (2014). *El principio tributario de igualdad, generalidad, proporcionalidad y la sociedad en el Perú*. Edu.pe. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/11041/9931>

Riofrío (2016). *Alcance y límites Del Principio DE proporcionalidad*. *Revista Chilena de Derecho*, 43 (1), 283–309. <https://doi.org/10.4067/s0718-34372016000100012>

Maza, B, J. O. (2017). *El principio tributario de proporcionalidad y su importancia en el sistema tributario en el Ecuador*. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/10755>

Guerrero, D. G., & Espadafor, C. M. L. (2021). *Cuestiones tributarias actuales a la luz del derecho de propiedad: Disciplina de la unión europea versus disciplina estatal*. Dykinson, S.L. <https://ebookcentral.proquest.com/lib/biblioucv/detail.action?docID=6538797>

Ruiz de Castilla, F. (2017). *Derecho Tributario: Temas básicos*. Edu.pe. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170670/11%20Derecho%20tributario%20con%20sello.pdf>

Armijos González, P. O. (2021). La importancia del principio de capacidad contributiva en el régimen tributario ecuatoriano. *Foro: Revista de Derecho*, 36, 149–168. <https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.8>

Álvarez-Risco, A. (2020). *Clasificación de las investigaciones*. <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/10818>

Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta*. Recuperado de:

<http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1292>

Bunge, M. (2019). *Investigación científica: enfoque, método y evaluación*. Lima, Perú: Fondo Editorial.

Hernández González, O. (2021). *Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen*. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37(3).
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252021000300002

Mercado, J. y Coronado, J. (2021). *El muestreo y su relación con el diseño metodológico de la investigación*. Manual de temas nodales de la investigación cuantitativa, un abordaje didáctico, 81.
<http://upd.edu.mx/Piloto/PDF/Libros/Nodales.pdf#page=82>

Hadi, M., Martel, C., Huayta, F., Rojas, R., & Arias, J. (2023). *Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.

Perez, R., Seca, M., & Perez, L. (2020). *Metodología de la investigación científica*. Editorial Maipue. <https://www.digitaliapublishing.com/a/80790>

Téllez Carvajal, E. (2020). *Análisis documental sobre el tema del big data y su impacto en los derechos humanos*. *Derecho PUCP*, 84, 155–188.
<https://doi.org/10.18800/derechopucp.202001.006>

Medina, M., Rojas, R., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C., & Castillo, R. (2023). *Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.080>

Hernández Mendoza, S., & Duana Ávila, D. (2020). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*. *Boletín científico de las ciencias económico-*

administrativas del ICEA, 9(17), 51–53.
<https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>

Vilcarromero, M. N., Jiménez, B. K. A., Chávez, V. S. B., & Manrique, V. D. Á. (2020). *Validación del instrumento compromiso organizacional “CO” en docentes de diversas instituciones UGEL 006, Lima, 2020*. Revista de investigación valor agregado, 7(1), 11-21.

Sánchez-Tarazaga, L., & Ferrández-Berrueco, R. (2022). *Validación de un cuestionario de competencias docentes para el profesorado de Educación Secundaria*. *Tendencias Pedagógicas*, 39, 95–105.
<https://doi.org/10.15366/tp2022.39.008> (Original work published 19 de octubre de 2022) <https://revistas.uam.es/tendenciaspedagogicas/article/view/13898>

Arias, G. J. L. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*. (S/f).
<http://hdl.handle.net/20.500.12390/2238>

Informe Belmont (1979). *Principios Éticos y Directrices para la Protección de sujetos humanos de investigación*. Estados Unidos de Norteamérica: Reporte de la Comisión Nacional para la Protección de Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y de Comportamiento.
<http://www.bioeticayderecho.ub.edu/archivos/norm/InformeBelmont.pdf>

ANEXOS

Tabla 12: *Matriz de operacionalización de la variable Capacidad Contributiva*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Escala
Capacidad Contributiva	"Es la disposición que tiene la persona para ser sujeto de contribución con el gasto público debido a la manifestación de riqueza que posee" (Tarsinato, 2014)	La capacidad contributiva tiene relación como los principios de igualdad, proporcionalidad y confiscatoriedad.	Principio de Igualdad	Igualdad ante la Ley	<p>¿Consideras que se vulnera el principio de igualdad ante la ley, cuando la determinación de la renta neta de cuarta categoría existe la deducción de la renta bruta anual del 20% hasta el tope de 24 UIT, no existiendo la misma deducción en la determinación de la renta neta de quinta categoría?</p> <p>¿Consideras que se trasgrede el principio de igual ante la ley, cuando existe un tratamiento de tasas progresivas aplicables a las rentas de trabajo (8%, 14%, 17; 20% y 30%) y rentas de capital con una sola tasa de 6.25%?</p>	Likert 1= Totalmente en desacuerdo 2= En desacuerdo 3= Indiferente 4= De acuerdo 5= Totalmente de acuerdo
				Generalidad	<p>¿Crees que se cumple el principio de generalidad al aplicar las deducciones sin considerar la carga familiar que tienen por asumir los contribuyentes, a fin de que el contribuyente soporte la carga tributaria de acuerdo a su capacidad contributiva?</p> <p>¿Consideras que se cumple el principio de generalidad cuando la norma tributaria señala que se aplique el impuesto a todos los que perciben rentas de quinta categoría, existiendo la obligación del empleador de retener el impuesto al trabajador, supuesto que no se cumple en las rentas de cuarta categoría, al no emitirse los recibos por honorarios electrónicos al usuario por todos los servicios que se presta el contribuyente?</p>	
			Principio de Proporcionalidad	Razonabilidad	¿Crees que se aplica el principio de razonabilidad cuando se excede la carga del tributo que afecte el bienestar del contribuyente?	
				Equidad	¿Estás de acuerdo que cada ciudadano tenga la obligación de contribuir de acuerdo con su capacidad económica?	
			Principio de no confiscatoriedad	Potestad tributaria	¿La atribución del Estado de imponer y cobrar tributos para el cumplimiento de sus fines propios atenta con la vida social y privada el individuo?	
				Derecho a la propiedad	¿Consideras que existe protección con el derecho a la propiedad privada?	

Tabla 13: Matriz de operacionalización de la variable Renta de Trabajo

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Escala
Impuesto a la Renta	"Es la carga tributaria por el rendimiento de capital y trabajo, así como la combinación de ambas", BCR (2016)	Esta variable se evaluará mediante encuesta que se aplicará a los colaboradores de una empresa agrícola Piura, 2023.	Rentas de Trabajo	Rentas de Cuarta categoría	<p>¿Considera usted que tiene el deber de contribuir con el pago del impuesto y que permita al Estado sostener y financiar los gastos públicos?</p> <p>¿Las personas afectas al impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría que perciben los mismos ingresos, deben tributar el mismo monto de impuestos?</p>	<p>Nominal: 1=Si 2= No</p> <p>Likert 1= Totalmente en desacuerdo 2= En desacuerdo 3= Indiferente 4= De acuerdo 5= Totalmente de acuerdo</p>
				Renta de Quinta categoría	<p>¿Conoce que los trabajadores que perciban remuneraciones de más de un empleador deben informar al empleador del cual percibe la mayor remuneración, para que le efectúe la retención del Impuesto a la renta de quinta categoría, en caso corresponda?</p> <p>¿Conoce que generalmente todas las remuneraciones que perciben los trabajadores dependientes, se encuentran afectas al impuesto a la renta de quinta categoría?</p>	
			Deducciones Tributarias	Deducciones 7 UIT	<p>¿Considera que las deducciones de 7 UIT aplicables a las rentas de trabajo son suficientes, permitiendo gravar con el impuesto la verdadera capacidad contributiva del contribuyente?</p> <p>¿Considera que las deducciones de 7 UIT tienen fines recaudatorios y de control dejando de lado la capacidad económica por cargas familiares de los contribuyentes?</p>	
				Deducciones adicionales	<p>¿En la determinación del impuesto de rentas de trabajo hizo uso de la deducción adicional de 3 UIT a fin de reducir el pago del impuesto?</p> <p>¿Cree usted qué para determinar la renta neta de trabajo, se deben ampliar las deducciones necesarias, tales como: gastos por alimentación, gastos de salud, gastos de educación y actualización, ¿entre otros?</p>	
			Estructura de la tasa Impositiva	Impuesto Proporcional	<p>Para determinar el impuesto a la renta de trabajo, se aplica a la renta neta imponible de Trabajo la tasa proporcional que es una tasa fija. ¿Está de acuerdo en aplicar la tasa proporcional a la renta imponible de trabajo, sin importar el nivel de ingreso que percibe el trabajador?</p> <p>¿Cree usted, que la tasa proporcional no permite determinar con objetividad el impuesto a la renta de trabajo?</p>	
				Impuesto progresivo	<p>¿Cree que la tasa progresiva aplicable a la renta neta de trabajo permite que el contribuyente pague sus impuestos acordes a su capacidad contributiva?</p>	

ANEXO 02

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de medición denominado Cuestionario de Competencias Académicas que forma parte de la investigación «**Capacidad Contributiva y el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola, Piura - 2023**».

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradezco su valiosa colaboración.

1.- Datos generales del juez

Nombre del juez:	Castañeda Gonzales Jaime Laramie
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Contabilidad
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (x) Más de 5 años ()

2.- Propósitos de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos

3.- Datos de la escala Capacidad Contributiva

Nombre del instrumento:	Cuestionario Capacidad Contributiva
Autor(es):	Elvis Alfredo Fernandez Urcia, Sara Jocelyn Valverde Cumpa de Arévalo
Procedencia:	Piura
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	30 minutos aproximadamente
Ámbito de aplicación:	PURAFRUIT COMPANY S.A
Significación:	Medir la percepción sobre la capacidad contributiva.

4.- Soporte teórico

Áreas del instrumento denominado: Capacidad Contributiva

Escala / ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
"Es la disposición que tiene la persona para ser sujeto de contribución con el gasto público debido a la manifestación de riqueza que posee" (Tarsinato,2014)	Principio de Igualdad	El Principio de igualdad está constituido y esencial del sistema tributario, que por ley se garantiza el mismo trato para todos por iguales, determinando una aplicación sin discriminación, Hernández (2014).
	Principio de Proporcionalidad	El principio de proporcionalidad refiere que al establecer el porcentaje del tributo este debe ser fijo para todos, pero incrementa o disminución de acuerdo con su capacidad económica, considerando la justicia tributaria, Maza (2017).
	Principio de no confiscatoriedad	Principio de no confiscatoriedad actúa en defensa de los derechos constitucionales, como el derecho de propiedad porque impide que las leyes se ejecuten de manera irrazonable y desproporcionada causando perjuicio al patrimonio de las personas. Ruiz (2017)

5.- Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el Cuestionario de Capacidad Contributiva, elaborado por Elvis Alfredo Fernandez Urcia , Sara Jocelyn Valverde Cumpa de Arévalo en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (No cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (Bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (Moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (Alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Cuestionario de Capacidad Contributiva

- Primera dimensión: Principio de igualdad
- Objetivos de la dimensión: Medir la percepción del principio de igualdad.

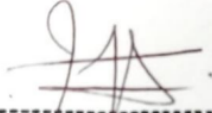
DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Principio de Igualdad	Igualdad ante la Ley	Consideras que se vulnera el principio de igualdad ante la ley, cuando la determinación de la renta neta de cuarta categoría existe la deducción de la renta bruta anual del 20% hasta el tope de 24 UIT, no existiendo la misma deducción en la determinación de la renta neta de quinta categoría	4	4	3	
		Consideras que se trasgrede el principio de igual ante la ley, cuando existe un tratamiento de tasas progresivas aplicables a las rentas de trabajo (8%, 14%, 17; 20% y 30%) y rentas de capital con una sola tasa de 6.25%.	4	4	4	
	Generalidad	Crees que se cumple el principio de generalidad al aplicar las deducciones sin considerar la carga familiar que tienen por asumir los contribuyentes, a fin de que el contribuyente soporte la carga tributaria de acuerdo a su capacidad contributiva.	4	4	4	
		Consideras que se cumple el principio de generalidad cuando la norma tributaria señala que se aplique el impuesto a todos los que perciben rentas de quinta categoría, existiendo la obligación del empleador de retener el impuesto al trabajador, supuesto que no se cumple en las rentas de cuarta categoría, al no emitirse los recibos por honorarios electrónicos al usuario por todos los servicios que se presta el contribuyente.	4	3	4	

- Segunda dimensión: Principio de proporcionalidad
- Objetivos de la dimensión: Medir la percepción sobre el principio de proporcionalidad.

DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Principio de Proporcionalidad	Razonabilidad	Crees que se aplica el principio de razonabilidad cuando se excede la carga del tributo que afecte el bienestar del contribuyente.	4	4	4	
	Equidad	Estás de acuerdo que cada ciudadano tenga la obligación de contribuir de acuerdo con su capacidad económica.	3	4	4	

- Tercera dimensión: Principio de no confiscatoriedad
- Objetivos de la dimensión: Medir la percepción sobre el principio de no confiscatoriedad.

DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Principio de no confiscatoriedad	Potestad Tributaria	La atribución del Estado de imponer y cobrar tributos para el cumplimiento de sus fines propios atenta con la vida social y privada el individuo.	4	4	4	
	Derecho a la propiedad	Consideras que existe protección con el derecho a la propiedad privada.	3	4	4	



Dr. Jalme Laramio Castañeda Gonzales
CLAD . 15345

DNI: 41418490

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de medición denominado Cuestionario de Competencias Académicas que forma parte de la investigación «**Capacidad Contributiva y el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola, Piura - 2023**».

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradezco su valiosa colaboración.

1.- Datos generales del juez

Nombre del juez:	Castañeda Gonzales Jaime Laramie
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Contabilidad
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (x) Más de 5 años ()

2.- Propósitos de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos

3.- Datos de la escala Cuestionario Impuesto a la Renta

Nombre del instrumento:	Cuestionario de Impuesto a la renta
Autor(es):	Elvis Alfredo Fernandez Urcia, Sara Jocelyn Valverde Cumpa de Arévalo
Procedencia:	Piura
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	30 minutos aproximadamente
Ámbito de aplicación:	PURAFRUIT COMPANY S.A
Significación:	Medir la percepción sobre el impuesto a la renta

4.- Soporte teórico

Áreas del instrumento denominado: Cuestionario de Impuesto a la renta

Escala / ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
"Es la carga tributaria por el rendimiento de capital y trabajo, así como la combinación de ambas", BCR (2016)	Rentas de Trabajo	Las rentas de trabajo son las remuneraciones obtenidas a partir del ejercicio de actividades generadoras de beneficios particulares. Estas Rentas están clasificadas en cinco categorías de acuerdo con el sistema tributario peruano. Siendo las rentas de cuarta y quinta categoría las que corresponden a las obtenidas por el ejercicio de oficios o profesiones, las denominaremos en adelante Rentas de Trabajo, De la Torre y Guanilo (2020).
	Deducciones Tributarias	Las deducciones Tributarias están establecidas en la LIR, siendo de carácter económico que se aplican al total de los ingresos acumulados durante el ejercicio gravable, permitiendo disminuir los ingresos brutos que determinaran la base imponible en la que calculará los impuestos. La base imponible es el monto luego de haber realizado las deducciones previstas en la ley, SUNAT (2018).
	Estructura de la tasa Impositiva	La Estructura de la tasa impositiva corresponde a los porcentajes que se aplican para la determinar las rentas netas por renta de trabajo (rentas de cuarta y quinta categoría), como disposiciones legales determinadas por el estado, SUNAT (2020),

5.- Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el Cuestionario de Impuesto a la Renta, elaborado por Elvis Alfredo Fernandez Urcia, Sara Jocelyn Valverde Cumpa de Arévalo, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (No cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (Bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (Moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (Alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Impuesto a la Renta.

- Primera dimensión: Rentas de Trabajo.
- Objetivos de la dimensión: Medir la percepción sobre las Rentas de Trabajo.


DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Rentas de Trabajo	Rentas de Cuarta Categoría	Considera usted que tiene el deber de contribuir con el pago del impuesto y que permita al estado sostener y financiar los gastos públicos.	4	4	3	
		Las personas afectas al impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría que perciben los mismos ingresos deben tributar el mismo monto de impuestos.	4	4	4	
	Rentas de Quinta categoría	Conoce que los trabajadores que perciban remuneraciones de más de un empleador deben informar al empleador del cual percibe la mayor remuneración, para que le efectúe la retención del Impuesto a la renta de quinta categoría, en caso corresponda.	4	3	4	
		Conoce que generalmente todas las remuneraciones que perciben los trabajadores dependientes, se encuentran afectas al impuesto a la renta de quinta categoría.	4	4	4	

- Segunda dimensión: Deducciones Tributarias.
- Objetivos de la dimensión: Medir la percepción sobre las deducciones Tributarias.

DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Deducciones Tributarias	Deducciones 7 UIT	Considera que las deducciones de 7 UIT aplicables a las rentas de trabajo son suficientes, permitiendo gravar con el impuesto la verdadera capacidad contributiva del contribuyente.	4	4	4	
		Considera que las deducciones de 7 UIT tienen fines recaudatorios y de control dejando de lado la capacidad económica por cargas familiares de los contribuyentes.	4	4	3	
	Deducciones Adicionales	En la determinación del impuesto de rentas de trabajo hizo uso de la deducción adicional de 3 UIT a fin de reducir el pago del impuesto.	4	4	4	
		¿Cree usted qué para determinar la renta neta de trabajo, se deben ampliar las deducciones necesarias, tales como: gastos por alimentación, gastos de salud, gastos de educación y actualización, ¿entre otros?	4	4	4	

- Tercera dimensión: Estructura de la tasa impositiva.
- Objetivos de la dimensión: Medir la percepción sobre la Estructura de la tasa impositiva.

DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Estructura de la tasa Impositiva	Impuesto Proporcional	Para determinar el impuesto a la renta de trabajo, se aplica a la renta neta imponible de Trabajo la tasa proporcional que es una tasa fija. Está de acuerdo en aplicar la tasa proporcional a la renta imponible de trabajo, sin importar el nivel de ingreso que percibe el trabajador.	4	4	4	
		Cree usted, que la tasa proporcional no permite determinar con objetividad el impuesto a la renta de trabajo.	4	4	4	
	Impuesto progresivo	Cree que la tasa progresiva aplicable a la renta neta de trabajo permite que el contribuyente pague sus impuestos acordes a su capacidad contributiva	3	4	4	



 Dr. Jaime Laramio Castañeda Gonzales
 CLAD . 15345

DNI: 41418490

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de medición denominado Cuestionario de Competencias Académicas que forma parte de la investigación «**Capacidad Contributiva y el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola, Piura - 2023**».

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradezco su valiosa colaboración.

1.- Datos generales del juez

Nombre del juez:	Coronado Coronado Deiby Paul
Grado profesional:	Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>) Doctor (<input type="checkbox"/>)
Área de formación académica:	Clínica (<input type="checkbox"/>) Social (<input type="checkbox"/>) Educativa (<input type="checkbox"/>) Organizacional (<input checked="" type="checkbox"/>)
Áreas de experiencia profesional:	Contabilidad
Institución donde labora:	PURAFRUIT COMPANY S.A
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (<input type="checkbox"/>) Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>)

2.- Propósitos de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos

3.- Datos de la escala Capacidad Contributiva

Nombre del instrumento:	Cuestionario de Capacidad Contributiva
Autor(es):	Elvis Alfredo Fernandez Urcia, Sara Jocelyn Valverde Cumpa de Arévalo
Procedencia:	Piura
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	30 minutos aproximadamente
Ámbito de aplicación:	PURAFRUIT COMPANY S.A
Significación:	Medir la percepción sobre la capacidad contributiva.

4.- Soporte teórico

Áreas del instrumento denominado: Capacidad Contributiva

Escala / ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
“Es la disposición que tiene la persona para ser sujeto de contribución con el gasto público debido a la manifestación de riqueza que posee” (Tarsinato,2014)	Principio de Igualdad	El Principio de igualdad está constituido y esencial del sistema tributario, que por ley se garantiza el mismo trato para todos por iguales, determinando una aplicación sin discriminación, Hernández (2014).
	Principio de Proporcionalidad	El principio de proporcionalidad refiere que al establecer el porcentaje del tributo este debe ser fijo para todos, pero incrementa o disminución de acuerdo con su capacidad económica, considerando la justicia tributaria, Maza (2017).
	Principio de no confiscatoriedad	Principio de no confiscatoriedad actúa en defensa de los derechos constitucionales, como el derecho de propiedad porque impide que las leyes se ejecuten de manera irrazonable y desproporcionada causando perjuicio al patrimonio de las personas. Ruiz (2017)

5.- Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el Cuestionario de Capacidad Contributiva, elaborado por Elvis Alfredo Fernandez Urcia , Sara Jocelyn Valverde Cumpa de Arévalo, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (No cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (Bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (Moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (Alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Cuestionario de Capacidad Contributiva

- Primera dimensión: Principio de igualdad
- Objetivos de la dimensión: Medir la percepción del principio de igualdad.

DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Principio de Igualdad	Igualdad ante la Ley	Consideras que se vulnera el principio de igualdad ante la ley, cuando la determinación de la renta neta de cuarta categoría existe la deducción de la renta bruta anual del 20% hasta el tope de 24 UIT, no existiendo la misma deducción en la determinación de la renta neta de quinta categoría	4	4	3	
		Consideras que se trasgrede el principio de igual ante la ley, cuando existe un tratamiento de tasas progresivas aplicables a las rentas de trabajo (8%, 14%, 17; 20% y 30%) y rentas de capital con una sola tasa de 6.25%.	4	4	4	
	Generalidad	Creer que se cumple el principio de generalidad al aplicar las deducciones sin considerar la carga familiar que tienen por asumir los contribuyentes, a fin de que el contribuyente soporte la carga tributaria de acuerdo a su capacidad contributiva.	4	3	4	
		¿Consideras que se cumple el principio de generalidad cuando la norma tributaria señala que se aplique el impuesto a todos los que perciben rentas de quinta categoría, existiendo la obligación del empleador de retener el impuesto al trabajador, supuesto que no se cumple en las rentas de cuarta categoría, al no emitirse los recibos por honorarios electrónicos al usuario por todos los servicios que se presta el contribuyente?	4	4	3	

- Segunda dimensión: Principio de proporcionalidad
- Objetivos de la dimensión: Medir la percepción sobre el principio de proporcionalidad.

DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Principio de Proporcionalidad	Razonabilidad	¿Crees que se aplica el principio de razonabilidad cuando se excede la carga del tributo que afecte el bienestar del contribuyente?	4	4	4	
	Equidad	¿Estás de acuerdo que cada ciudadano tenga la obligación de contribuir de acuerdo con su capacidad económica?	4	3	4	

- Tercera dimensión: Principio de no confiscatoriedad
- Objetivos de la dimensión: Medir la percepción sobre el principio de no confiscatoriedad.

DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Principio de no confiscatoriedad	Potestad Tributaria	¿La atribución del Estado de imponer y cobrar tributos para el cumplimiento de sus fines propios atenta con la vida social y privada el individuo?	4	4	3	
	Derecho a la propiedad	¿Consideras que existe protección con el derecho a la propiedad privada?	4	4	4	



Dany Paul Coronado Coronado
CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO
REG. 67-3898

DNI: 47313560

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de medición denominado Cuestionario de Competencias Académicas que forma parte de la investigación «**Capacidad Contributiva y el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola, Piura - 2023**».

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradezco su valiosa colaboración.

1.- Datos generales del juez

Nombre del juez:	Coronado Coronado Deiby Paul
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa () Organizacional (x)
Áreas de experiencia profesional:	Contabilidad
Institución donde labora:	PURAFRUIT COMPANY S.A
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)

2.- Propósitos de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos

3.- Datos de la escala Cuestionario Impuesto a la Renta

Nombre del instrumento:	Cuestionario de Impuesto a la renta
Autor(es):	Elvis Alfredo Fernandez Urcia, Sara Jocelyn Valverde Cumpa de Arévalo
Procedencia:	Piura
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	30 minutos aproximadamente
Ámbito de aplicación:	PURAFRUIT COMPANY S.A
Significación:	Medir la percepción sobre el impuesto a la renta

4.- Soporte teórico

Áreas del instrumento denominado: Cuestionario de Impuesto a la renta

Escala / ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
"Es la carga tributaria por el rendimiento de capital y trabajo, así como la combinación de ambas", BCR (2016)	Rentas de Trabajo	Las rentas de trabajo son las remuneraciones obtenidas a partir del ejercicio de actividades generadoras de beneficios particulares. Estas Rentas están clasificadas en cinco categorías de acuerdo con el sistema tributario peruano. Siendo las rentas de cuarta y quinta categoría las que corresponden a las obtenidas por el ejercicio de oficios o profesiones, las denominaremos en adelante Rentas de Trabajo, De la Torre y Guanilo (2020).
	Deducciones Tributarias	Las deducciones Tributarias están establecidas en la LIR, siendo de carácter económico que se aplican al total de los ingresos acumulados durante el ejercicio gravable, permitiendo disminuir los ingresos brutos que determinaran la base imponible en la que calculará los impuestos. La base imponible es el monto luego de haber realizado las deducciones previstas en la ley, SUNAT (2018).
	Estructura de la tasa Impositiva	La Estructura de la tasa impositiva corresponde a los porcentajes que se aplican para la determinar las rentas netas por renta de trabajo (rentas de cuarta y quinta categoría), como disposiciones legales determinadas por el estado, SUNAT (2020),

5.- Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el Cuestionario de Impuesto a la Renta, elaborado por Elvis Alfredo Fernandez Urcia, Sara Jocelyn Valverde Cumpa de Arévalo, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (No cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (Bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (Moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (Alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Impuesto a la Renta.

- Primera dimensión: Rentas de Trabajo.
- Objetivos de la dimensión: Medir la percepción sobre las Rentas de Trabajo.

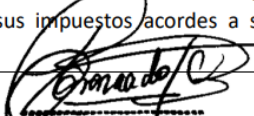
DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Rentas de Trabajo	Rentas de Cuarta Categoría	¿Considera usted que tiene el deber de contribuir con el pago del impuesto y que permita al estado sostener y financiar los gastos públicos?	4	4	4	
		¿Las personas afectas al impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría que perciben los mismos ingresos, deben tributar el mismo monto de impuestos?	4	4	3	
	Rentas de Quinta categoría	¿Conoce que los trabajadores que perciban remuneraciones de más de un empleador deben informar al empleador del cual percibe la mayor remuneración, para que le efectúe la retención del Impuesto a la renta de quinta categoría, en caso corresponda?	4	4	4	
		¿Conoce que generalmente todas las remuneraciones que perciben los trabajadores dependientes, se encuentran afectas al impuesto a la renta de quinta categoría?	4	4	4	

- Segunda dimensión: Deducciones Tributarias.
- Objetivos de la dimensión: Medir la percepción sobre las deducciones Tributarias.

DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Deducciones Tributarias	Deducciones 7 UIT	¿Considera que las deducciones de 7 UIT aplicables a las rentas de trabajo son suficientes, permitiendo gravar con el impuesto la verdadera capacidad contributiva del contribuyente?	4	4	4	
		¿Considera que las deducciones de 7 UIT tienen fines recaudatorios y de control dejando de lado la capacidad económica por cargas familiares de los contribuyentes?	4	4	4	
	Deducciones Adicionales	¿En la determinación del impuesto de rentas de trabajo hizo uso de la deducción adicional de 3 UIT a fin de reducir el pago del impuesto?	4	4	4	
		¿Cree usted qué para determinar la renta neta de trabajo, se deben ampliar las deducciones necesarias, tales como: gastos por alimentación, gastos de salud, gastos de educación y actualización, ¿entre otros?	4	4	3	

- Tercera dimensión: Estructura de la tasa impositiva.
- Objetivos de la dimensión: Medir la percepción sobre la Estructura de la tasa impositiva.

DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Estructura de la tasa Impositiva	Impuesto Proporcional	Para determinar el impuesto a la renta de trabajo, se aplica a la renta neta imponible de Trabajo la tasa proporcional que es una tasa fija. ¿Está de acuerdo en aplicar la tasa proporcional a la renta imponible de trabajo, sin importar el nivel de ingreso que percibe el trabajador?	4	4	3	
		¿Cree usted, que la tasa proporcional no permite determinar con objetividad el impuesto a la renta de trabajo?	4	4	4	
	Impuesto progresivo	¿Cree que la tasa progresiva aplicable a la renta neta de trabajo permite que el contribuyente pague sus impuestos acordes a su capacidad contributiva?	4	4	4	


 Danilo Paul Coronado Coronado
 CREADOR PÚBLICO COLOMBIANO
 MARZ. 07-2008

DNI: 47313560

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de medición denominado Cuestionario de Competencias Académicas que forma parte de la investigación «**Capacidad Contributiva y el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola, Piura - 2023**».

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradezco su valiosa colaboración.

1.- Datos generales del juez

Nombre del juez:	Dr. José Víctor Peláez Valdivieso
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Social (x) Educativa (x) Organizacional (x)
Áreas de experiencia profesional:	Gestión Administrativa y Financiera
Institución donde labora:	Universidad Norbert Wiener
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)

2.- Propósitos de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos

3.- Datos de la escala Capacidad Contributiva

Nombre del instrumento:	Cuestionario de Capacidad Contributiva
Autor(es):	Elvis Alfredo Fernandez Urcia, Sara Jocelyn Valverde Cumpa de Arévalo
Procedencia:	Piura
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	30 minutos aproximadamente
Ámbito de aplicación:	PURAFRUIT COMPANY S.A
Significación:	Medir la percepción sobre la capacidad contributiva.

4.- Soporte teórico

Áreas del instrumento denominado: Capacidad Contributiva

Escala / ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
"Es la disposición que tiene la persona para ser sujeto de contribución con el gasto público debido a la manifestación de riqueza que posee" (Tarsinato,2014)	Principio de Igualdad	El Principio de igualdad está constituido y esencial del sistema tributario, que por ley se garantiza el mismo trato para todos por iguales, determinando una aplicación sin discriminación, Hernández (2014).
	Principio de Proporcionalidad	El principio de proporcionalidad refiere que al establecer el porcentaje del tributo este debe ser fijo para todos, pero incrementa o disminución de acuerdo con su capacidad económica, considerando la justicia tributaria, Maza (2017).
	Principio de no confiscatoriedad	Principio de no confiscatoriedad actúa en defensa de los derechos constitucionales, como el derecho de propiedad porque impide que las leyes se ejecuten de manera irrazonable y desproporcionada causando perjuicio al patrimonio de las personas. Ruiz (2017)

5.- Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el Cuestionario de Capacidad Contributiva, elaborado por Elvis Alfredo Fernandez Urcia , Sara Jocelyn Valverde Cumpa de Arévalo, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (No cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (Bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (Moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (Alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Cuestionario de Capacidad Contributiva

- Primera dimensión: Principio de igualdad
- Objetivos de la dimensión: Medir la percepción del principio de igualdad.

DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Principio de Igualdad	Igualdad ante la Ley	Consideras que se vulnera el principio de igualdad ante la ley, cuando la determinación de la renta neta de cuarta categoría existe la deducción de la renta bruta anual del 20% hasta el tope de 24 UIT, no existiendo la misma deducción en la determinación de la renta neta de quinta categoría.	4	4	3	
		Consideras que se trasgrede el principio de igual ante la ley, cuando existe un tratamiento de tasas progresivas aplicables a las rentas de trabajo (8%, 14%, 17; 20% y 30%) y rentas de capital con una sola tasa de 6.25%.	4	3	4	
	Generalidad	Creer que se cumple el principio de generalidad al aplicar las deducciones sin considerar la carga familiar que tienen por asumir los contribuyentes, a fin de que el contribuyente soporte la carga tributaria de acuerdo a su capacidad contributiva.	4	4	3	
		Consideras que se cumple el principio de generalidad cuando la norma tributaria señala que se aplique el impuesto a todos los que perciben rentas de quinta categoría, existiendo la obligación del empleador de retener el impuesto al trabajador, supuesto que no se cumple en las rentas de cuarta categoría, al no emitirse los recibos por honorarios electrónicos al usuario por todos los servicios que se presta el contribuyente.	3	3	4	

- Segunda dimensión: Principio de proporcionalidad
- Objetivos de la dimensión: Medir la percepción sobre el principio de proporcionalidad.

DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Principio de Proporcionalidad	Razonabilidad	Creer que se aplica el principio de razonabilidad cuando se excede la carga del tributo que afecte el bienestar del contribuyente.	4	3	4	
	Equidad	Estás de acuerdo que cada ciudadano tenga la obligación de contribuir de acuerdo con su capacidad económica.	4	4	4	

- Tercera dimensión: Principio de no confiscatoriedad
- Objetivos de la dimensión: Medir la percepción sobre el principio de no confiscatoriedad.

DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Principio de no confiscatoriedad	Potestad Tributaria	La atribución del Estado de imponer y cobrar tributos para el cumplimiento de sus fines propios atenta con la vida social y privada el individuo.	4	4	3	
	Derecho a la propiedad	Consideras que existe protección con el derecho a la propiedad privada.	3	3	4	



Dr. José Víctor Peláez Valdivieso

Renacyt P0165782

DNI: 18161446

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de medición denominado Cuestionario de Competencias Académicas que forma parte de la investigación «**Capacidad Contributiva y el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola, Piura - 2023**».

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradezco su valiosa colaboración.

1.- Datos generales del juez

Nombre del juez:	Dr. José Víctor Peláez Valdivieso
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Social (x) Educativa (x) Organizacional (x)
Áreas de experiencia profesional:	Gestión Financiera y Financiera
Institución donde labora:	Universidad Norbert Wiener
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)

2.- Propósitos de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos

3.- Datos de la escala Cuestionario Impuesto a la Renta

Nombre del instrumento:	Cuestionario de Impuesto a la renta
Autor(es):	Elvis Alfredo Fernandez Urcia, Sara Jocelyn Valverde Cumpa de Arévalo
Procedencia:	Piura
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	30 minutos aproximadamente
Ámbito de aplicación:	PURAFRUIT COMPANY S.A
Significación:	Medir la percepción sobre el impuesto a la renta

4.- Soporte teórico

Áreas del instrumento denominado: Cuestionario de Impuesto a la renta

Escala / ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
"Es la carga tributaria por el rendimiento de capital y trabajo, así como la combinación de ambas", BCR (2016)	Rentas de Trabajo	Las rentas de trabajo son las remuneraciones obtenidas a partir del ejercicio de actividades generadoras de beneficios particulares. Estas Rentas están clasificadas en cinco categorías de acuerdo con el sistema tributario peruano. Siendo las rentas de cuarta y quinta categoría las que corresponden a las obtenidas por el ejercicio de oficios o profesiones, las denominaremos en adelante Rentas de Trabajo, De la Torre y Guanilo (2020).
	Deducciones Tributarias	Las deducciones Tributarias están establecidas en la LIR, siendo de carácter económico que se aplican al total de los ingresos acumulados durante el ejercicio gravable, permitiendo disminuir los ingresos brutos que determinaran la base imponible en la que calculará los impuestos. La base imponible es el monto luego de haber realizado las deducciones previstas en la ley, SUNAT (2018).
	Estructura de la tasa Impositiva	La Estructura de la tasa impositiva corresponde a los porcentajes que se aplican para la determinar las rentas netas por renta de trabajo (rentas de cuarta y quinta categoría), como disposiciones legales determinadas por el estado, SUNAT (2020),

5.- Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el Cuestionario de Impuesto a la Renta, elaborado por Elvis Alfredo Fernandez Urcia, Sara Jocelyn Valverde Cumpa de Arévalo, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (No cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (Bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (Moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (Alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Impuesto a la Renta.

- Primera dimensión: Rentas de Trabajo.
- Objetivos de la dimensión: Medir la percepción sobre las Rentas de Trabajo.

DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Rentas de Trabajo	Rentas de Cuarta Categoría	Considera usted que tiene el deber de contribuir con el pago del impuesto y que permita al estado sostener y financiar los gastos públicos.	4	4	3	
		Las personas afectas al impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría que perciben los mismos ingresos, deben tributar el mismo monto de impuestos.	3	4	3	
	Rentas de Quinta categoría	Conoce que los trabajadores que perciban remuneraciones de más de un empleador deben informar al empleador del cual percibe la mayor remuneración, para que le efectúe la retención del Impuesto a la renta de quinta categoría, en caso corresponda.	4	3	4	
		Conoce que generalmente todas las remuneraciones que perciben los trabajadores dependientes, se encuentran afectas al impuesto a la renta de quinta categoría.	4	4	4	

- Segunda dimensión: Deducciones Tributarias.
- Objetivos de la dimensión: Medir la percepción sobre las deducciones Tributarias.

DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Deducciones Tributarias	Deducciones 7 UIT	Considera que las deducciones de 7 UIT aplicables a las rentas de trabajo son suficientes, permitiendo gravar con el impuesto la verdadera capacidad contributiva del contribuyente.	3	4	4	
		Considera que las deducciones de 7 UIT tienen fines recaudatorios y de control dejando de lado la capacidad económica por cargas familiares de los contribuyentes.	4	4	3	
	Deducciones Adicionales	En la determinación del impuesto de rentas de trabajo hizo uso de la deducción adicional de 3 UIT a fin de reducir el pago del impuesto.	3	4	3	
		Cree usted qué para determinar la renta neta de trabajo, se deben ampliar las deducciones necesarias, tales como: gastos por alimentación, gastos de salud, gastos de educación y actualización, entre otros.	4	4	4	

- Tercera dimensión: Estructura de la tasa impositiva.
- Objetivos de la dimensión: Medir la percepción sobre la Estructura de la tasa impositiva.

DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Estructura de la tasa Impositiva	Impuesto Proporcional	Para determinar el impuesto a la renta de trabajo, se aplica a la renta neta imponible de Trabajo la tasa proporcional que es una tasa fija. Está de acuerdo en aplicar la tasa proporcional a la renta imponible de trabajo, sin importar el nivel de ingreso que percibe el trabajador.	3	4	4	
		Cree usted, que la tasa proporcional no permite determinar con objetividad el impuesto a la renta de trabajo.	4	4	3	
	Impuesto progresivo	Cree que la tasa progresiva aplicable a la renta neta de trabajo permite que el contribuyente pague sus impuestos acordes a su capacidad contributiva.	3	4	4	



Dr. José Víctor Peláez Valdivieso

Renacyt P0165782

DNI: 18161446

ANEXO 03: Carta de presentación y Aceptación



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Piura, 16 de mayo de 2023

CARTA N° 295 - 2023-UCV-VA-P07/CCP

SEÑORA:

NURY DEL ROSARIO GOMEZ VEGA

REPRESENTANTE LEGAL DE PURA FRUIT COMPANY S.A.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez presentarle a la Srta. **SARA JOCELYN VALVERDE CUMPA DE AREVALO**, identificada con código universitario N° 7002312303, y al Sr. **ELVIS ALFREDO FERNANDEZ URCIA**, identificado con código universitario N° 7002325650, estudiantes del IX ciclo del Programa de Estudios de Contabilidad – Piura adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad César Vallejo, quienes desean realizar el informe de investigación denominado **"CAPACIDAD CONTRIBUTIVA Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE COLABORADORES DE UNA EMPRESA AGRÍCOLA, PIURA - 2023"**, por lo que necesitan que su representado les pueda brindar el apoyo correspondiente para realizar el mencionado trabajo y optar por el grado de bachiller en Contabilidad y el título de Contador Público por nuestra casa de estudios.

En ese sentido, los estudiantes en mención requerirán les brinde la autorización para:

1. Usar la denominación legal, nombre comercial o razón social de su representada en el proyecto e informe de tesis que elaborará y será publicado en repositorio institucional de nuestra casa de estudios;
2. Acceder formalmente a los estados financieros, documentos contables, entre otros, debidamente refrendados por su persona o quién estime conveniente para validar su informe e instrumentos de investigación; y,
3. Aplicar los instrumentos de investigación (encuestas, entrevistas o análisis documental) al interior de su empresa, institución o al personal a cargo, previo consentimiento informado de o los mismos.

CAMPUS PIURA
Av. Prolongación Chulucanas S/N Z.I.III
Tel.:(073) 285900 anx.:5501

fb/ucv.piura
somosucv.edu.pe
#AsiEsLaUCV
ucv.edu.pe

Conocedores de su compromiso con el desarrollo educativo de nuestra comunidad académica, agradeceré brindar las facilidades del caso a los estudiantes **SARA JOCELYN VALVERDE CUMPA DE AREVALO** y **ELVIS ALFREDO FERNANDEZ URCIA**, a fin de que puedan lograr el objetivo de su proyecto de Investigación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



MBA Florella Francesca Florcano Arevalo
Coordinadora PE de Contabilidad – Piura
Universidad César Vallejo

puafruit
COMPANY

NURY DEL ROSARIO GÓMEZ VEGA
SUB GERENTE DE RR. HH.



AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA

Yo, NURY DEL ROSARIO GOMEZ VEGA, identificado con C.E N° 00273862, en mi calidad de representante Legal de la empresa PURAFRUIT COMPANY S.A, con R.U.C N° 20517952533, ubicada en Cieneguillo Centro Ex Colonización San Lorenzo, Carretera Tambogrande- Piura.

OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

A la Sra. SARA JOCELYN VALVERDE CUMPA DE AREVALO, identificada con DNI: 45306660 y al Sr. ELVIS ALFREDO FERNANDEZ URCIA, Identificado con DNI N° 41740658, de la Carrera profesional Contabilidad, para que utilice la siguiente información de la empresa:

1. Usar la denominación legal, nombre comercial o razón social de mi representada en el proyecto e informe de tesis que elaborará y será publicado en repositorio institucional de nuestra casa de estudios;
2. Acceder formalmente a los estados financieros, documentos contables, entre otros, debidamente referendados a mi persona para validar su informe e instrumentos de investigación; y,
3. Aplicar los instrumentos de investigación (encuestas, entrevistas o análisis documental) al interior de su empresa o al personal a cargo, previo consentimiento informado de o los mismos.

Con la finalidad de que pueda desarrollar su () Informe estadístico, (x) Trabajo de Investigación, (x) Tesis para optar el Título Profesional.

- (x) Publique los resultados de la investigación en el repositorio institucional de la UCV.
(x) Mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa; o
() Mencionar el nombre de la empresa.

NURY DEL ROSARIO GOMEZ VEGA
SU REPRESENTANTE LEGAL

Firma y sello del Representante Legal

C.E: 00273862

El Estudiante declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Estudiante será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.

Firma del Estudiante

DNI: 45306660

Firma del Estudiante

DNI: 41740658

Cieneguillo Centro S/N
Carretera Sullana a Tambo Grande - Piura
contacto@purafruit.com
www.purafruit.com

ANEXO 04: Consentimiento informado encuesta



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ANEXO 4

Formato para la obtención del consentimiento informado

Título de la investigación: Capacidad Contributiva y el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola, Piura - 2023

Investigador principal: Fernández Urcia, Elvis Alfredo,
Valverde Cumpa de Arévalo, Sara Jocelyn

Asesor: Castañeda Gonzales, Jaime Laramie

Propósito del estudio

Saludo, somos investigadores que le invitamos a participar en la investigación: Capacidad Contributiva y el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola, Piura - 2023, cuyo propósito es [indicar el objetivo general de la investigación: Analizar la incidencia que tiene la capacidad contributiva y el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola, Piura– 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes Fernandez Urcia Elvis Alfredo, Sara Jocelyn Valverde Cumpa de Arévalo, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad César Vallejo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y la empresa Purafruit Company S.A

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se le presentará un cuestionario en el que tendrá preguntas generales sobre usted como edad, zona de domicilio, lugar de nacimiento y otros, no es necesario que se anote su nombre, pues cada encuesta tendrá un código; luego se le presentarán preguntas sobre variables específicas de la investigación.
2. El tiempo que tomará responder la encuesta será de aproximadamente 30 minutos, si gusta, puede responder ahora o comprometerse a hacerlo en otro momento o lugar, nosotros lo buscaremos.

Información general: se le brindará a cada persona, la información para cumplimiento de los principios de ética, se permitirá cualquier interrupción de parte del entrevistado para esclarecer sus dudas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.



Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Información específica: Una vez que se haya terminado de brindar la información general, se debe compartir la información específica sobre la investigación: los datos que se requerirán, el hecho que se observará, o la acción que se realizará en el cuerpo (medir, examinar) o alguno de los elementos de él (exámenes de sangre, orina, células, tejidos u otro material biológico), haciendo énfasis que los resultados sólo serán utilizados para la investigación, sin identificar a la persona. De desearlo, se puede brindar algún resultado de interés clínico al participante voluntario.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Docente Asesor Castañeda Gonzales Jaime Laranie al correo electrónico jcastanedago81@ucvvirtual.edu.pe o con el Comité de Ética de etica-contabilidad@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo mi participación en la investigación.

[Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas].

Consentimiento informado ficha de Análisis documental



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ANEXO 4

Formato para la obtención del consentimiento informado

Título de la investigación: Capacidad Contributiva y el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola, Piura - 2023

Investigador principal: Fernández Urcia, Elvis Alfredo,
Valverde Cumpa de Arévalo, Sara Jocelyn

Asesor: Castañeda Gonzales, Jaime Laramie

Propósito del estudio

Saludo, somos investigadores que le invitamos a participar en la investigación: Capacidad Contributiva y el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola, Piura - 2023, cuyo propósito es [indicar el objetivo general de la investigación: Analizar la incidencia que tiene la capacidad contributiva y el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola, Piura- 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes Fernandez Urcia Elvis Alfredo, Sara Jocelyn Valverde Cumpa de Arévalo, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad César Vallejo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y la empresa Purafruit Company S.A

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se le presentará la ficha de analisis documental en el que tendrá preguntas generales sobre usted como edad, zona de domicilio, lugar de nacimiento y otros, no es necesario que se anote su nombre, pues cada encuesta tendrá un código; luego se le presentarán preguntas sobre variables específicas de la investigación.
2. El tiempo que tomará responder la encuesta será de aproximadamente 30 minutos, si gusta, puede responder ahora o comprometerse a hacerlo en otro momento o lugar, nosotros lo buscaremos.

Información general: se le brindará a cada persona, la información para cumplimiento de los principios de ética, se permitirá cualquier interrupción de parte del entrevistado para esclarecer sus dudas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Información específica: Una vez que se haya terminado de brindar la información general, se debe compartir la información específica sobre la investigación: los datos que se requerirán, el hecho que se observará, o la acción que se realizará en el cuerpo (medir, examinar) o alguno de los elementos de él (exámenes de sangre, orina, células, tejidos u otro material biológico), haciendo énfasis que los resultados sólo serán utilizados para la investigación, sin identificar a la persona. De desearlo, se puede brindar algún resultado de interés clínico al participante voluntario.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Docente Asesor Castañeda Gonzales Jaime Laranie al correo electrónico jcastaneda81@ucvvirtual.edu.pe o con el Comité de Ética de etica-contabilidad@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo mi participación en la investigación.

[Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas].

Firma y sello del Representante Legal

C.E: 00273862

Anexo 5: Cuestionario 01. Capacidad Contributiva

El presente instrumento tiene como finalidad analizar la variable capacidad contributiva en una empresa agrícola, Piura 2023, para ello el investigador a través de este medio podrá obtener la información requerida.

A continuación, marcar con una (X) según su criterio, de acuerdo con la escala valorativa presentada a continuación:

Ítem	Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Escala	1	2	3	4	5

Capacidad contributiva		1	2	3	4	5
01	¿Cree usted que la norma tributaria considera su verdadera capacidad contributiva al momento de gravar sus rentas?					
02	¿Cree usted que se debería modificar la norma tributaria y se incluya el mínimo familiar para determinar la base del impuesto más justo que vaya de acuerdo a su capacidad contributiva?					
Principio de igualdad						
03	¿Consideras que se vulnera el principio de igualdad ante la ley, cuando la determinación de la renta neta de cuarta categoría existe la deducción de la renta bruta anual del 20% hasta el tope de 24 UIT, no existiendo la misma deducción en la determinación de la renta neta de quinta categoría?					
04	¿Consideras que se trasgrede el principio de igual ante la ley, cuando existe un tratamiento de tasas progresivas aplicables a las rentas de trabajo (8%, 14%, 17; 20% y 30%) y rentas de capital con una sola tasa de 6.25%?					
05	¿Crees que se cumple el principio de generalidad al aplicar las deducciones sin considerar la carga familiar					

	que tienen por asumir los contribuyentes, a fin de que el contribuyente soporte la carga tributaria de acuerdo a su capacidad contributiva?					
06	¿Consideras que se cumple el principio de generalidad cuando la norma tributaria señala que se aplique el impuesto a todos los que perciben rentas de quinta categoría, existiendo la obligación del empleador de retener el impuesto al trabajador, supuesto que no se cumple en las rentas de cuarta categoría, al no emitirse los recibos por honorarios electrónicos al usuario por todos los servicios que se presta el contribuyente?					
07	¿Considera que la carga tributaria se realice por igual entre todos los contribuyentes?					
08	¿Consideras que todos los contribuyentes aportan con sus impuestos en base de sus ingresos reales para el sostenimiento del Estado?					
Principio de proporcionalidad						
09	¿Crees que se aplica el principio de razonabilidad cuando se excede la carga del tributo que afecte el bienestar del contribuyente?					
10	¿Estás de acuerdo que cada ciudadano tenga la obligación de contribuir de acuerdo con su capacidad económica?					
Principio de no confiscatoriedad						
11	¿La atribución del Estado de imponer y cobrar tributos para el cumplimiento de sus fines propios atenta con la vida social y privada el individuo?					
12	¿Consideras que existe protección con el derecho a la propiedad privada?					

Anexo 5: Cuestionario 02. Impuesto a la renta

El presente instrumento tiene como finalidad analizar la variable impuesto a la renta en una empresa agrícola, Piura 2023, para ello el investigador a través de este medio podrá obtener la información requerida.

A continuación, marcar con una (X) según su criterio, de acuerdo a la escala valorativa presentada a continuación:

Ítem	Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Escala	1	2	3	4	5

Rentas de trabajo		1	2	3	4	5
01	¿Considera usted que tiene el deber de contribuir con el pago del impuesto y que permita al Estado sostener y financiar los gastos públicos?					
02	¿Las personas afectas al impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría que perciben los mismos ingresos, deben tributar el mismo monto de impuestos?					
03	¿Conoce que los trabajadores que perciban remuneraciones de más de un empleador deben informar al empleador del cual percibe la mayor remuneración, para que le efectúe la retención del Impuesto a la renta de quinta categoría, en caso corresponda?					
04	¿Conoce que generalmente todas las remuneraciones que perciben los trabajadores dependientes, se encuentran afectas al impuesto a la renta de quinta categoría?					
Deducciones						
05	¿Considera que las deducciones de 7 UIT aplicables a las rentas de trabajo son suficientes, permitiendo gravar con					

	el impuesto la verdadera capacidad contributiva del contribuyente?					
06	¿Considera que las deducciones de 7 UIT tienen fines recaudatorios y de control dejando de lado la capacidad económica por cargas familiares de los contribuyentes?					
07	¿En la determinación del impuesto de rentas de trabajo hizo uso de la deducción adicional de 3 UIT a fin de reducir el pago del impuesto?					
08	¿Cree usted qué para determinar la renta neta de trabajo, se deben ampliar las deducciones necesarias, tales como: gastos por alimentación, gastos de salud, gastos de educación y actualización, ¿entre otros?					
09	¿Considera que debería ampliar los porcentajes de deducción adicional a fin de que el impuesto a la renta de trabajo grabe la verdadera capacidad contributiva?					
Estructura de la tasa impositiva						
10	Para determinar el impuesto a la renta de trabajo, se aplica a la renta neta imponible de Trabajo la tasa proporcional que es una tasa fija. ¿Está de acuerdo en aplicar la tasa proporcional a la renta imponible de trabajo, sin importar el nivel de ingreso que percibe el trabajador?					
11	¿Cree usted, que la tasa proporcional no permite determinar con objetividad el impuesto a la renta de trabajo?					
12	¿Cree que la tasa progresiva aplicable a la renta neta de trabajo permite que el contribuyente pague sus impuestos acordes a su capacidad contributiva?					

Anexo 5: Ficha Documental 01: Capacidad Contributiva

El presente instrumento tiene como finalidad analizar la variable capacidad contributiva en una empresa agrícola, Piura 2023, para ello el investigador a través de este medio podrá obtener la información requerida.

A continuación, marcar con una (X) según su criterio, de acuerdo con la escala valorativa presentada a continuación:

Capacidad contributiva		Respuesta
01	¿Cree usted que la norma tributaria considera su verdadera capacidad contributiva al momento de gravar sus rentas?	Si () No ()
02	¿Cree usted que se debería modificar la norma tributaria y se incluya el mínimo familiar para determinar la base del impuesto más justo que vaya de acuerdo a su capacidad contributiva?	Si () No ()
Principio de igualdad		
03	¿Consideras que se vulnera el principio de igualdad ante la ley, cuando la determinación de la renta neta de cuarta categoría existe la deducción de la renta bruta anual del 20% hasta el tope de 24 UIT, no existiendo la misma deducción en la determinación de la renta neta de quinta categoría?	Si () No ()
04	¿Consideras que se trasgrede el principio de igual ante la ley, cuando existe un tratamiento de tasas progresivas aplicables a las rentas de trabajo (8%, 14%, 17; 20% y 30%) y rentas de capital con una sola tasa de 6.25%?	Si () No ()
05	¿Crees que se cumple el principio de generalidad al aplicar las deducciones sin considerar la carga familiar que tienen por asumir los contribuyentes, a fin de que el contribuyente soporte la carga tributaria de acuerdo a su	Si () No ()

	capacidad contributiva?	
06	¿Consideras que se cumple el principio de generalidad cuando la norma tributaria señala que se aplique el impuesto a todos los que perciben rentas de quinta categoría, existiendo la obligación del empleador de retener el impuesto al trabajador, supuesto que no se cumple en las rentas de cuarta categoría, al no emitirse los recibos por honorarios electrónicos al usuario por todos los servicios que se presta el contribuyente?	Si () No ()
07	¿Considera que la carga tributaria se realice por igual entre todos los contribuyentes?	Si () No ()
08	¿Consideras que todos los contribuyentes aportan con sus impuestos en base de sus ingresos reales para el sostenimiento del Estado?	Si () No ()
Principio de proporcionalidad		
09	¿Crees que se aplica el principio de razonabilidad cuando se excede la carga del tributo que afecte el bienestar del contribuyente?	Si () No ()
10	¿Estás de acuerdo que cada ciudadano tenga la obligación de contribuir de acuerdo con su capacidad económica?	Si () No ()
Principio de no confiscatoriedad		
11	¿La atribución del Estado de imponer y cobrar tributos para el cumplimiento de sus fines propios atenta con la vida social y privada el individuo?	Si () No ()
12	¿Consideras que existe protección con el derecho a la propiedad privada?	Si () No ()

Anexo 5: Ficha Documental 02: Impuesto a la renta

El presente instrumento tiene como finalidad analizar la variable impuesto a la renta en una empresa agrícola, Piura 2023, para ello el investigador a través de este medio podrá obtener la información requerida.

A continuación, marcar con una (X) según su criterio, de acuerdo a la escala valorativa presentada a continuación:

Rentas de trabajo		Respuesta
01	¿Considera usted que tiene el deber de contribuir con el pago del impuesto y que permita al Estado sostener y financiar los gastos públicos?	Si () No ()
02	¿Las personas afectas al impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría que perciben los mismos ingresos, deben tributar el mismo monto de impuestos?	Si () No ()
03	¿Conoce que los trabajadores que perciban remuneraciones de más de un empleador deben informar al empleador del cual percibe la mayor remuneración, para que le efectúe la retención del Impuesto a la renta de quinta categoría, en caso corresponda?	Si () No ()
04	¿Conoce que generalmente todas las remuneraciones que perciben los trabajadores dependientes, se encuentran afectas al impuesto a la renta de quinta categoría?	Si () No ()
Deducciones		
05	¿Considera que las deducciones de 7 UIT aplicables a las rentas de trabajo son suficientes, permitiendo gravar con el impuesto la verdadera capacidad contributiva del contribuyente?	Si () No ()

06	¿Considera que las deducciones de 7 UIT tienen fines recaudatorios y de control dejando de lado la capacidad económica por cargas familiares de los contribuyentes?	Si () No ()
07	¿En la determinación del impuesto de rentas de trabajo hizo uso de la deducción adicional de 3 UIT a fin de reducir el pago del impuesto?	Si () No ()
08	¿Cree usted qué para determinar la renta neta de trabajo, se deben ampliar las deducciones necesarias, tales como: gastos por alimentación, gastos de salud, gastos de educación y actualización, ¿entre otros?	Si () No ()
09	¿Considera que debería ampliar los porcentajes de deducción adicional a fin de que el impuesto a la renta de trabajo grabe la verdadera capacidad contributiva?	Si () No ()
Estructura de la tasa impositiva		
10	Para determinar el impuesto a la renta de trabajo, se aplica a la renta neta imponible de Trabajo la tasa proporcional que es una tasa fija. ¿Está de acuerdo en aplicar la tasa proporcional a la renta imponible de trabajo, sin importar el nivel de ingreso que percibe el trabajador?	Si () No ()
11	¿Cree usted, que la tasa proporcional no permite determinar con objetividad el impuesto a la renta de trabajo?	Si () No ()
12	¿Cree que la tasa progresiva aplicable a la renta neta de trabajo permite que el contribuyente pague sus impuestos acordes a su capacidad contributiva?	Si () No ()

Anexo 6



Universidad César Vallejo

ANEXO 6

Ficha de evaluación de los proyectos de investigación del Comité de Ética en Investigación de Contabilidad

Título del proyecto de Investigación:

Capacidad Contributiva y el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola, Piura - 2023

Autor(es):

Fernández Urcia, Elvis Alfredo (<https://orcid.org/0000-0003-2559-4354>)

Valverde Cumpa de Arévalo, Sara Jocelyn (<https://orcid.org/0000-0002-6601-4208>)

Especialidad del autor principal del proyecto: Contabilidad

Programa: Programa de Formación para adultos (PFA)

Otro(s) autor(es) del proyecto:

Lugar de desarrollo del proyecto (Piura, Perú):

Código de revisión del proyecto:

N.º	Criterios de evaluación	Cumple	No cumple	No corresponde
I. Criterios metodológicos				
1	El proyecto cumple con el esquema establecido en la guía de productos de investigación			
2	El título de investigación va acorde a las líneas de investigación del programa de estudios.			
3	Menciona el tamaño de la población / participantes, criterios de inclusión y exclusión, muestra y unidad de análisis, si corresponde.			
4	Presenta la ficha técnica de validación e instrumento, si corresponde.			
5	Evidencia la validación de instrumentos respetando lo establecido en la Guía de elaboración de trabajos conducentes a grados y títulos (Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°062-2023-VI-UCV, según Anexo 2 Evaluación de juicio de expertos), si corresponde.			
6	Evidencia la confiabilidad del(los) instrumento(s), si corresponde.			
II. Criterios éticos				
6	Evidencia la aceptación de la institución a desarrollar la investigación, si corresponde.			
7	Incluye la carta de consentimiento (Anexo 3) y/o asentimiento informado (Anexo 4) establecido en la Guía de elaboración de trabajos conducentes a grados y títulos (Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°062-2023-VI-UCV), si corresponde.			
8	Las citas y referencias van acorde a las normas de redacción científica.			
9	La ejecución del proyecto cumple con los lineamientos establecidos en el Código de Ética en Investigación vigente en especial en su Capítulo III Normas Éticas para el desarrollo de la Investigación.			



Universidad César Vallejo

Nota: Se considera como APTO, si el proyecto cumple con todos los criterios de la evaluación.

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Nombres y apellidos	Cargo	DNI N.º	Firma
	Presidente		
	Miembro 1		
	Miembro 2		
	Miembro 3		
	Miembro externo		

Anexo 7



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Anexo N.º 7

Dictamen del Comité de Ética en Investigación

El que suscribe, presidente del Comité de Ética en Investigación de , deja constancia que el proyecto de investigación titulado "Capacidad Contributiva y el pago del impuesto a la renta de colaboradores de una empresa agrícola, Piura - 2023." con código N.º....., presentado por los autores Elvis Alfredo Fernandez Urcia, Sara Jocelyn Valverde Cumpa de Arévalo, ha sido evaluado, determinándose que la continuidad del proyecto de investigación cuenta con un dictamen: favorable¹() observado() desfavorable().

....., de de

Dr./Mgtr.

Presidente del Comité de Ética en Investigación
Programa Académico de

C/c

• Sr., Dr..... investigador principal.

¹ El dictamen favorable tendrá validez en función a la vigencia del proyecto.